

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	FECHA: 11 de agosto de 2016
		Versión: 05
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL JURISDICCIÓN COACTIVA Y SANCIONATORIA Estados		
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA		
Fecha: 16 de julio de 2021		Número de Estado: 029

Cantidad	Radicación	Proceso	Investigado(s)	Actuación	Fecha de la Actuación
1	019-2020	Responsabilidad Fiscal	JUAN CARLOS CORRALES ALBA RUTH LIBREROS	Auto N° 034-2021, "Por medio del cual se dispone un archivo de un proceso de responsabilidad fiscal por no ser constitutivo de detrimento patrimonial"	13 de julio de 2021
2	017-2017	Responsabilidad Fiscal	WILLIAM VALENCIA VALENZUELA	Auto N° 035-2021, "Por medio del cual se dispone un archivo de un proceso de responsabilidad fiscal por no ser constitutivo de detrimento patrimonial"	15 de julio de 2021

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EL DÍA DE HOY DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2021 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. EN LA CARTELERA DE ESTA ENTIDAD CON EL FIN DE NOTIFICAR A TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES E INTERESADOS, DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE SURTEN EN LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL JURISDICCIÓN COACTIVA Y SANCIONATORIA.


ORIANA MELO GAVIRIA

Directora Operativa de la Oficina de Responsabilidad Fiscal Jurisdicción Coactiva, Sancionatoria y Disciplinaria

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

AUTO No. 035 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE EL ARCHIVO DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR NO SER CONSTITUTIVO DE DETRIMENTO PATRIMONIAL”

EXPEDIENTE	017-2017
RESPONSABLE	WILLIAM VALENCIA VALENZUELA C.C. 16.496.085 DALMIRO SAA MOSQUERA C.C. 16.491.459 VICTOR ALIRIO MOLINA C.C. 1.111.746.708
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CUANTÍA	Cincuenta y cuatro millones ochocientos mil pesos (\$54.800.000) M/cte.

En la Ciudad de Buenaventura, a los quince (15) días del mes de julio de 2021, la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal Jurisdicción Coactiva y Sancionatoria de la Contraloría Distrital de Buenaventura, actuando conforme a la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000 y el Manual de Funciones No 094 del 06 de Junio de 2017, en cumplimiento de sus funciones propias procede a expedir Auto por medio del cual se dispone el Archivo de un proceso de Responsabilidad Fiscal por no ser Constitutivo de Detrimento Patrimonial, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Mediante oficio recibido con fecha del catorce (14) de diciembre de 2016, la Contralora Distrital de Buenaventura Doctora Carmen Lorena Asprilla Quesada, realizo traslado de Hallazgo fiscal nro. 3 de la Auditoria Gubernamental Regular con enfoque integral, practicada al Hospital de San Agustín de Puerto Merizalde, vigencia 2015.

SEGUNDO: El Hospital San Agustín celebro las ordenes de servicio que a continuación se detallan:

ORDEN DE SERVICIO	OBJETO	CUANTIA
0004	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	\$13.700.000
0074	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	\$13.700.000
0189	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	\$13.700.000
0224	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	\$13.700.000
	TOTAL:	\$54.800.000

Con el objeto de mantenimiento de equipos biomédicos, revisados los soportes que demuestra su ejecución, no se encontró relación ni registros fotográficos, informe del supervisor, ni certificación que demuestran la prestación del servicio violando con ello los principios de planeación, responsabilidad y eficacia en la actividad contractual, causando un presunto daño al patrimonio público, por deficiencias en las actividades de planeación, seguimiento y control. Constituyéndose en una observación administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal por \$ 54.800.000 Art. 209 constitución nacional. Art 83 y 84 ley 1474 de 2011. Resolución 5185 de 2013. Acuerdo nro. 011 de 2014. Art. 34 numeral 1. Ley 734 de 2020. Art 3 y 6 ley 610 de 200.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

NOMBRE	CEDULA	CARGO
WILLIAM VALENCIA VALENZUELA	16.496.085	EX GERENTE
DALMIRO SAA MOSQUERA	16.491.459	EX SUB GERENTE
VICTOR ALIRIO MOLINA	1.111.746.708	EX CONTRATISTA

ACTUACIONES PROCESALES

- Auto Nro. 017 del 17 de abril de 2017 “apertura del proceso de responsabilidad fiscal”. (fl. 22-26)
- Solicitud de poliza global, (fl 27)
- Citacion a notificacion personal, (fl 38)
- Citacion a notificacion personal, (fl 39)
- Citacion a notificacion personal, (fl 40)
- Notificacion personal, (fl 41)
- Notificacion personal, (fl 44)
- Notificacion personal, (fl 47)
- Auto nro. 085 de del 15 de mayo de 2017 “ por medio del cual se suspende términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios” (fl 51-52)
- Auto nro. 086 del 7 de junio de 2017 “por medio del cual se reanudan los términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios” (fl 53-54)
- Auto nro. 114 del 20 de marzo de 2018 “ por medio del cual se vinculan terceros civilmente responsables” (fl 63-64)
- Comunicación del auto nro. 114 del 20 de marzo de 2018 (fl 65)
- Auto nro. 115 del 20 de marzo de 2018 “ por medio del cual se vinculan terceros civilmente responsables” (fl 66-67)
- Comunicación del auto nro. 015 del 20 de marzo de 2018.
- Auto No. 048 de fecha 16 de octubre de 2018, por medio del cual se suspende términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 75-76)
- Resolucion No. 0170 del 16 de octubre de 2018, por medio de la cual se establece el cece de actividades indefinida en la contraloria distrital de buenaventura(fl. 77-78)
- Auto nro.483 de 2018 “ por medio del cual se reanudan terminos procesales dentro de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios, y disciplinarios” (fl 79-80)
- Resolucion No. 171 del 22 de octubre de 2018, por medio de la cual se reanuda las actividades en la contraloria distrital de buenaventura(fl. 81-82).
- Auto nro 518 de 2018 “ por medio del cual se decretan pruebas” (fl 96-97)
- Solicitud de informacion (fl 98)
- Auto nro. 079 de 2019 “por medio del cual se amplia periodo probatorio dentro del proceso de responsabilidad fiscal” (fl 99-100)

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

- Solicitud de informacion (fl 101)
- Auto No. 445 de fecha 20 de noviembre de 2019, por medio del cual se suspenden términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 306-307).
- Resolucion nro. 0187 del 20 de noviembre de 2019 “por medio del cual se establece el cese de actividades en la Contraloria Distrital de Buenaventura” (fl 308-309)
- Auto No. 449 de fecha 22 de noviembre de 2019, por medio del cual se reanudan términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 310-311).
- Resolucion nro. 0188 del 22 de noviembre de 2019 “ por medio del cual se reanudan las actividades en la contraloria distrital de Buenaventura” (fl 312-313)
- Auto No. 455 de fecha 11 de diciembre de 2019, por medio del cual se suspenden términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 314-315).
- Resolucion nro. 200 del 10 de diciembre de 2019 “ por medio del cual se establece el cese de actividades indefinidas en la contraloria distrital de buenaventura” (fl 316-317)
- Auto nro. 456 del 14 de diciembre del año 2019 por medio del cual se reanudan términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 319-320).
- Resolucion No. 0201 de 12 de diciembre de 2019 por medio de la cual se reanudan las actividades en la contraloria distrital de buenaventura.(fl 321-322)
- Auto nro. 012 del 2020 “por medio del cual se le reconoce personeria juridica a apoderado” (fl 327)
- Auto No. 014 de fecha 24 de marzo de 2020, por medio del cual se suspenden términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 329-330).
- Auto No. 015 de fecha 13 de abril de 2020, por medio del cual se proroga la suspensión de términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 332-333).
- Auto No. 016 de fecha 27 de abril de 2020, por medio del cual se proroga la suspensión de términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 335-336).
- Auto No. 017 de fecha 11 de mayo de 2020, por medio del cual se proroga la suspensión de términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 338-339).
- Auto No. 018 de fecha 26 de mayo de 2020, por medio del cual se proroga la suspensión de términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 341-342).
- Auto No. 019 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se proroga la suspensión de términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 343-344).
- Auto No. 020 de fecha 1 de julio de 2020, por medio del cual se proroga la suspensión de términos procesales dentro de los proceso de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 346-347).

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

- Auto No. 021 de fecha 21 de julio de 2020, por medio del cual se reanudan los términos procesales dentro de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, verbales y coactivos y sancionatorios. (fl. 349-350).
- Auto nro. 059 del 23 de diciembre de 2020 “por medio del cual se amplía el periodo probatorio dentro del proceso de responsabilidad fiscal” (fl 352-353)
- Solicitud de información (fl 359)
- Solicitud de información (fl 357)
- Auto nro 017 del 19 de mayo de 2021 “por medio del cual se suspenden términos procesales dentro de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, indagación preliminar, verbales, coactivos, sancionatorios y disciplinarios” (fl 461-462)

MATERIAL PROBATORIO

Dentro de la documentación que se allegó al proceso de Responsabilidad Fiscal No 017-2017, cabe destacar los siguientes elementos de prueba:

Formato de traslado del Hallazgo nro. 3 con el que aportaron el siguiente material probatorio:

- Un CD que cuenta con los contratos en controversia.
- Copia de las hojas de vida de los presuntos responsables.
- Versiones libres de los presuntos responsables.
- Facturas, fotografías material probatorio aportado por los presuntos responsables.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Procede el despacho a través de la suscrita Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal Jurisdicción Coactiva y Sancionatoria de la Contraloría Distrital de Buenaventura, a realizar un análisis de los hechos investigados, en lo pertinente frente a los elementos probatorios obrantes en el expediente que conforman el hallazgo.

El proceso de responsabilidad fiscal es definido como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa (culpa grave) un daño al patrimonio del Estado.

Por su parte, se entiende por gestión fiscal en los términos definidos en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, como:

“el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

La Responsabilidad Fiscal se relaciona con el manejo de los recursos públicos y se configura a partir de la concurrencia de los siguientes elementos según el Artículo 5 del citado compilado jurídico:

- ✓ Un daño patrimonial al Estado.
- ✓ Una conducta dolosa o culposa (culpa grave) atribuible a una persona que realiza Gestión Fiscal, (activa u omisiva), y
- ✓ Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Es la ley 610 de 2000, la que, a través de diversas reglas normativas, indica los eventos y/o circunstancias que permite a este organismo fiscalizador adelantar y adoptar decisiones dentro de los procesos de responsabilidad fiscal con fundamento a los elementos de la responsabilidad citados en su compilado jurídico-normativo.

El daño patrimonial al Estado es concebido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 como:

..... *“la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma Dolosa o Culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

La Corte, en las sentencias SU-620 de 1996, en vigencia de los correspondientes apartes de la Ley 42 de 1993, y C-619 de 2002, ya bajo el régimen de la Ley 610 de 2008, al referirse a las principales características del proceso de responsabilidad fiscal, dijo que la materia de éste proceso, es determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado. Se trata de un proceso de naturaleza administrativa, a cargo de la Contraloría General de la República y las contralorías, departamentales y municipales.

De otra parte, el artículo 4º ibídem destaca el daño patrimonial al Estado como fundamento de la responsabilidad fiscal, de modo que, si no existe un perjuicio cierto, un daño fiscal, no hay cabida para la declaración de dicha responsabilidad.

La Corte Constitucional en sentencia SU-620 de 1996, así lo entendió cuando analizó la naturaleza resarcitoria de la responsabilidad fiscal, el daño patrimonial y las características del proceso de responsabilidad fiscal en la Ley 42 de 1993.

Al respecto, dijo la Corte en el fallo en comento:

d) El proceso de responsabilidad fiscal “(...) es un proceso de naturaleza administrativa, en razón de su propia materia, como es el establecimiento de la responsabilidad que corresponde a los servidores públicos o a los particulares que ejercen funciones públicas, por el manejo irregular de bienes o recursos públicos. (...)”.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

e) La responsabilidad que se declara a través de dicho proceso “(...) es esencialmente administrativa, porque juzga la conducta de un servidor público, o de una persona que ejerce funciones públicas, por el incumplimiento de los deberes que les incumben, o por estar incurso en conductas prohibidas o irregulares que afectan el manejo de los bienes o recursos públicos y lesionan, por consiguiente, el patrimonio estatal. Dicha responsabilidad es, además, patrimonial, porque como consecuencia de su declaración, el imputado debe resarcir el daño causado por la gestión fiscal irregular, mediante el pago de una indemnización pecuniaria, que compensa el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal (...).”

f) Dicha responsabilidad no tiene un carácter sancionatorio, ni penal, (parágrafo art. 81, ley 42 de 1993), en la medida en que lo que se persigue a través de la misma es “(...) obtener la indemnización por el detrimento patrimonial ocasionado a la entidad estatal (...).” (Resalta la Sala).

Conforme a las citas Jurisprudenciales y disposiciones descritas, para la estimación del daño hay que considerar la certeza del mismo como uno de sus fundamentos básicos. Esta condición de certeza, en materia de responsabilidad fiscal, implica el presupuesto fáctico ineludible de la existencia de un hecho o evidencia que permita establecer el menoscabo o detrimento al erario. Por esta razón en el análisis consecuente en el asunto tratado es verificar si efectivamente se generó daño al patrimonio público, razón de ser del proceso de responsabilidad fiscal.

Una vez determinada la existencia cierta, cuantificada y probada del daño será posible abordar el análisis sobre la conducta dolosa o culposa (culpa grave) atribuible a una persona que realiza Gestión Fiscal, (activa u omisiva), y el nexo causal o de imputación entre los dos elementos anteriores de lo contrario se carecería de elementos facticos y jurídicos para el respectivo enjuiciamiento.

Ante los hechos que son materia de investigación del proceso de responsabilidad fiscal que nos ocupa, resulta necesario para esta dependencia el estudio de todo el material probatorio recaudado a lo largo del proceso tendiente a demostrar el daño patrimonial y el nexo causal entre ese daño y los presuntos responsables para de este modo indilgar responsabilidad de manera sustentable.

Se observan como elementos materiales probatorios recaudados en el curso del proceso, Material probatorio que permite determinar la no responsabilidad de los sujetos, en el entendido de que no fue suficiente el material recaudado para indilgar responsabilidad a los anteriores, como consecuencia de no lograr establecer el nexo causal entre el daño y los individuos sujetos de investigación.

Con el fin de verificar lo investigado, es válido tomar estos documentos como piezas que pueden conducir a la certeza del gasto y a justificar la existencia de un gasto, lo cual nos lleva a ratificar, que en el asunto que nos ocupa, no se encuentran plenamente demostrados los elementos que constituyen la responsabilidad fiscal en cabeza de las investigados, en la presente causa, vale decir: **1) El daño**, resultado de la indebida gestión fiscal como anteriormente se explicó; **2) el actuar culposo a título de culpa grave**, deviene de la falta de diligencia y cuidado con que obraron los funcionarios mencionados, al no cuidar y proteger los bienes del Estado como si se tratara de los propios, (artículo 63 del Código Civil); y **3) El nexo causal entre tales elementos**.

El grupo auditor manifiesta que en la verificación de la información al momento de la auditoria no encontró soportes que demuestren la ejecución a cabalidad los contratos 0004, 0074, 0189 y 0224, ni registro fotográficos ni informe de supervisión, ni certificación que demuestran la prestación del servicio, pero los documentos

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

aportados por los presuntos responsables para su defensa libran todo el contenido necesario para demostrar que la ejecución de los contratos se hizo a cabalidad y para completar el esquema anexan las fotografías del proceso de prestación de los servicios y el cumplimiento total del objeto contratado por lo tanto no hubo menoscabo, disminución, detrimento, pérdida, ni apropiación de los bienes o recursos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y realizando el análisis de los documentos aportados y de las versiones libres realizadas a los investigados se concluye que no hubo detrimento patrimonial. A continuación, se tomará como referencia lo expresado por los presuntos responsables en las diligencias y se nombrarán los folios donde reposan los anexos probatorios para la verificación de los mismo:

WILLIAM VALENCIA VALENZUELA "... Como gerente del Hospital San Agustín, como función es la de proveer los bienes y servicios que requiere el hospital para su buen funcionamiento, entre ellos el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, equipos de cómputo y todos los equipos de tiene a su vez el Hospital San Agustín, para lo que nos atañe en el momento que fueron las observaciones administrativas disciplinaria y fiscal que realizo la auditoria de la Contraloría Distrital de Buenaventura para la vigencia fiscal 2015, donde genero un hallazgo a las órdenes de servicios nro. 0004, 0074, 0189 y 0224, donde manifiesta que no se encontraron registro fotográfico soporte que demuestra su ejecución, informe del supervisor, ni certificado que demuestre la prestación de los servicios quiero manifestar que no es cierto, ya que las mencionadas ordenes de servicios cuentan con todos sus soportes el cual aporto a dicha diligencia, para con ello poder subsanar la observación descrita por el ente de control ya que este nos ha generado ciertas recomendaciones donde la hemos puesto en práctica para darle total cumplimiento a los recursos públicos que se manejan en el hospital..." anexos 102 al 235.

DALMIRO SAA MOSQUERA "...no son las únicas cuentas que se auditaron y que los documentos faltantes fueron entregados en su totalidad por parte del señor gerente del Hospital San Agustín, en lo que tiene que ver con el mantenimiento administrativo velar que se le de cumplimiento a todo lo que tiene que ver con mantenimiento de equipos e infraestructura"

VICTOR ALIRIO MOLINA LOZANO "... después que el Hospital me solicita los servicios como entidad de mantenimiento y equipos biomédicos estoy en la obligación de garantizar la disponibilidad de todos los equipos biomédicos, en lo que tiene que ver con lo de la auditoria la cual aduce que no están los registros fotográficos y soportes de la ejecución, tengo que decir que el gerente del Hospital hizo entrega de los mismos lo cual evidencia que si se realiza el trabajo de mantenimiento de equipos biomédicos que hacen parte de la dotación misional del Hospital, sin embargo yo como representante legal de electro medical, también tengo soportes de la ejecución donde estas contemplados los registros fotográficos y su respectiva supervisión... Si, a mí no se me paga si no se ha completado el 100% de las actividades de mantenimiento y si no se ha aportado los documentos respectivos para realizar el pago, uno de ellos es el registro fotográfico de los trabajos."

También teniendo en cuenta las solicitudes de información realizadas por este despacho y la respuesta de la entidad registrada en el oficio con CACCI nro. 457 del 4 de marzo de 2019 referente a los contratos 0004 y 0074 del año 2015 anexan

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

69 folios existentes en el expediente en los folios 236 al 305 y la otra solicitud de información relacionada con el CACCI nro. 290 con fecha 26 de febrero de 2021 donde se solicita lista de chequeo del mantenimiento de las ordenes de servicios 0004 y 0074 contratos que corresponden a la vigencia de 2015 y certificar cuantos equipos se les realizo el mantenimiento y en que consiste cada mantenimiento respuesta que ingreso a este despacho con CCACI nro. 365 de fecha 17 de marzo de 2021 por correo electrónico con 96 folios contenidos en el expediente en los folios 363 al 460.

Del análisis integral de las piezas del proceso, se determinó que la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000, la decisión que debe tomarse es la de Archivar el respectivo proceso, al respecto el mencionado artículo establece:

*“**Artículo 47. Auto de archivo.** Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operación de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

Por consiguiente, con fundamento en el “Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, Habrá lugar a proferir auto de archivo, teniendo en cuenta que no es constitutivo de detrimento patrimonial.

Se procederá además a desembargar los bienes que fueron retenidos de manera preventiva dentro del proceso de responsabilidad fiscal.

En mérito de lo antes expuesto, la Directora Operativa de la Oficina de Responsabilidad Fiscal Jurisdiccional Coactiva y Sancionatoria, de la Contraloría Distrital de Buenaventura,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el Archivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 017-2017, a favor de **WILLIAM VALENCIA VALENZUELA C.C. 16.496.085, DALMIRO SAA MOSQUERA C.C. 16.491.459, VICTOR ALIRIO MOLINA C.C. 1.111.746.708**, en consecuencia, dense por terminadas las diligencias, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: DESVINCULAR del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 017-2017, a la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., Con el Nit nro. 860.002.400-2, teniendo en cuenta la Póliza Global Sector Oficial de Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en Favor de entidades estatales, Póliza 3000076, con vigencia desde el día 24 de agosto de 2015 al 24 de agosto del 2016 y a la Compañía de Seguro Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con el NIT. nro. 860.524.654-6 en virtud la Póliza Global Sector Oficial de Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en favor de entidades estatales, Póliza nro. 810-64-994000000079 con vigencia desde el 07 de enero del 2015 al 07 de enero de 2016.

TERCERO: REMITIR el presente expediente al superior jerárquico a fin de agotar el

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>
--	---	-----------------------------------	-------------------------------

Grado de consulta establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

CUARTO: En el evento de que con posterioridad aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el Archivo, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

SEXTO: El presente Auto notifíquese por estado.



ORIANA MELO GAVIRIA

Directora Operativa de la Oficina de Responsabilidad Fiscal Jurisdicción Coactiva,
Sancionatoria y Disciplinaria.

Proyecto: Ligia Nathalia Cuero Piñeros- Profesional de apoyo

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

AUTO No. 034 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE EL ARCHIVO DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR NO SER CONSTITUTIVO DE DETRIMENTO PATRIMONIAL”

EXPEDIENTE	019-2020
RESPONSABLE	JUAN CARLOS CORRALES C.C. 16.272.133 ALBA RUTH LIBREROS LOZADA C.C. 31.906.433
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	No aplicaba para la época de la ocurrencia de los hechos.
CUANTÍA	Mil Cuarenta millones de pesos (\$1.040.000.000) M/cte.

En la Ciudad de Buenaventura, a los trece (13) días del mes julio de 2021, la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal Jurisdicción Coactiva y Sancionatoria de la Contraloría Distrital de Buenaventura, actuando conforme a la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000 y el Manual de Funciones nro. 094 del 06 de Junio de 2017, en cumplimiento de sus funciones propias procede a expedir Auto por medio del cual se profiere auto de archivo del presente proceso por no ser constitutivo de detrimento patrimonial, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Que mediante oficio recibido mediante CACCI No 631 del 27/08/2020, el Contralor Distrital, Dr. JAIRO ARBOLEDA, realizó traslado de Hallazgo Fiscal No 33 de la Auditoria Gubernamental con enfoque integral modalidad Regular al Hospital Luis Ablanque de la Plata de Buenaventura vigencia 2019.

SEGUNDO: La ESE Hospital Luis Ablanque de la Plata suscribió el contrato de prestación de servicios No OPS-138-19, con el siguiente objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE FACTURACION Y COBRO DE CARTERA PARA EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, cuyo valor ascendió a la suma de \$1.040.000.000 MIL MILLONES CUARENTA MIL PESOS.

TERCERO: Los estudios previos, son los generadores de la necesidad y habilitantes para contratar, al hacer parte de la planeación debe existir claridad en la descripción de la necesidad a satisfacer, así como la justificación del valor a contratar los riesgos que se pueden ocasionar al realizar la contratación, tal y como lo señala la norma y por tanto, cumpla con la función para lo cual fueron creados y no se produzca daños al patrimonio público.

CUARTO: Así las cosas se encuentra que el estudio previo de fecha de junio 2019, presento falencias en establecer la justificación del valor contractual, para determinar los valores del contrato, no se realizo un estudio adecuado del sector ni del mercado, ni un análisis de los riesgos adecuados del proceso, ni la forma de mitigarlos, sino que de manera superficial sin tener en cuenta el gran costo del contrato meramente nombran procesos anteriores y los tipos de riesgos de manera

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

general, así mismo se evidencian inconsistencias en la forma de pago, las cuales no se ajustan al valor del presupuesto correspondiente a \$1.040.000.000 MIL MILLONES CUERENTA MIL PESOS.

Un mes después y habiéndose perfeccionado el contrato, se realizan modificaciones al estudio previo con documento fechado de agosto de 2019 sin embargo las inconsistencias identificadas del análisis deben integrar el documento requerido en los momentos establecidos por la norma, es decir en la etapa de planeación previa a la celebración de los contratos.

Lo anterior, permite establecer que hay deficiencias al no realizar los estudios previos con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación de la entidad, numeral 12 art 25 de la ley 80 de 1993, como también desconocen el principio de planeación.

QUINTO: El informe técnico de la oferta y documento soporte, arrojó que en la evaluación de requisitos jurídicos y técnicos (21 de junio de 2019) no se tuvo en cuenta dentro de la evaluación las condiciones técnicas previamente establecidas en los estudios previos, así como se encuentran errores en los formatos de la empresa AGESOC (folio 00016), la cual establece que la propuesta económica global presentada se centra en los costos de personal los cuales ascienden a \$2.272.500.000 DOS MIL MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, por términos de tres meses, a partir del 1 de julio de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.

Se presenta una clara inconsistencia en el termino de tres meses de plazo y los costos del personal que debió ser identificada por la entidad al momento de verificar la documentación aportada por el contratista.

Según en la propuesta económica global de la empresa AGESOC, se observa lo siguiente:

Costo personal	de	2.272.500.000	Esto para tres meses	\$757.500.000	mensuales
----------------	----	---------------	----------------------	---------------	-----------

Si son seis meses se observa lo siguiente:

Costos personal	de	2.272.500.000	Esto para seis meses	\$378.750.000	mensuales
-----------------	----	---------------	----------------------	---------------	-----------

Pero el valor total supera el del presupuesto oficial

Asi mismo verificada la forma de pago ajustada por la Entidad mediante otro si según pago por 6 cuotas de valor de \$160.277.491 CIENTO SESENTA MILLONES

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS.

Cuota No 1	\$160.277.491
Cuota No 2	\$160.277.491
Cuota No 3	\$160.277.491
Cuota No 4	\$160.277.491
Cuota No 5	\$160.277.491
Cuota No 6	\$160.277.491
Total a pagar	\$961.664.496
Valor contrato	\$1.040.000.000
Diferencia	\$78.335.054

Las entidades tienen el deber legal de iniciar procesos de contratación y suscribir contratos siempre que no existan la respectivas partidas o disponibilidades presupuestales, de allí, que si una propuesta supera el valor del presupuesto oficial o de referencia, la entidad no puede aceptar dicha propuesta, ello teniendo en cuenta el artículo 25 de la ley 80 de 1993.

SEXTO: Se evidencia que en el informe técnico no se tuvo en cuenta el Numeral 3.1 de los estudios previos condiciones técnicas del objeto a contratar, toda vez que no se evidencia ni dentro del informe realizado, ni dentro de la propuesta del contratista presentación del plan de trabajo en el que se evidencia la cobertura total de los servicios ofertados.

Inconsistencia que debió ser verificada al momento de adelantar el informe técnico de requisitos habilitantes, lo cual evidencia una desatención administrativa.

Frente a lo anterior es necesario observar la permisividad por parte de la administración de la entidad al conceder al contratista el proceso, cuando la naturaleza de la actividad contratada se requiere seleccionar principalmente al proponente que presente una mayor idoneidad y experiencia, y que su oferta se encuentre ajustada al presupuesto oficial.

SEPTIMO: CONTRATO Y ACTA DE INICIO. En el expediente contractual se evidencia una irregularidad en el plazo, en la supervisión, en la forma de pago, situación que fue modificada y ajustada por la E.S.E Hospital Luis Ablanque de la Plata el 16 de agosto de 2019 mediante oficio N° 1 del contrato OPS-138-2019. No obstante lo anterior en el caso de la supervisión según el contrato OPS-138-2019 de fecha 25 de junio de 2019, cláusula décima sexta, la supervisión del contrato estará a cargo de la subdirectora Administrativa y Financiera, pero quien suscribe

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

el acta de inicio de fecha junio 26 de 2019 como supervisora del contrato OPS-138-2019 es la señora Addis Lorena Casanova coordinadora de Facturación, cartera y recaudo y quien firma el otrosí del contrato OPS-138-2019 es el gerente Juan Carlos Corrales, así:

25 junio de 2019	Según Contrato OPS 138-2019- clausula décima sexta-supervisión.	Subdirectora Administrativa y Financiera.
26 de junio de 2019	Supervisora según acta de inicio	Addis Lorena Casanova Coordinadora Facturacion.
16 de agosto de 2019	Suscripcion de otro si No 1 al contrato OPS-138-2019	Gerente Juan Carlos Corrales

OCTAVO: Que conforme al contrato OPS-138-2019 el supervisor es quien puede proyectar acta de inicio, no se entiende como la entidad solo hasta el 16 de agosto de 2019, decidio aclarar mediante otro si No 1 a quien correspondia las facultades de supervision del contrato.

Asi mismo dentro del acta de inicio del 26 de junio de 2019 se hace mencion al certificado de D.P No 19784 del 30 de julio de 2019 fecha muy posterior a la elaboracion del documento y ademas establece como fecha de inicio del contrato OPS-138-2019 el 26 de junio de 2019.

Designacio de supervisor: se realiza acta de designacion de supervisor de fecha de 24 de junio de 2019 , sin embargo en la referencia se establece que la orden de prestacion de servicio No 138-2019 corresponde al 25 de junio de 2019.

Verificacion de polizas: Se realiza acta de aprobacion de poliza por parte de la E.S.E Hospital Luis Ablanque de la Plata el 26 de junio de 2019, pero se evidencia documento del contratista remitiendo la poliza No GU076135 del 27 de junio de 2019.

25 de junio de 2019	Fecha de contrato previa otro si
24 de junio de 2019	Nombramiento de supervisor
26 de junio de 2019	Acta de inicio
27 de junio de 2019	Remision de poliza aprobada
26 de junio de 2019	Aprobacion de poliza

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

NOVENO: Todo lo anterior evidencia la realización de trámites retroactivos en el tiempo, inadecuada gestión e inobservancia de la normatividad vigente por parte de la E.S.E Hospital Luis Ablanque de la Plata.

Conforme a la verificación realizadas se evidencia la falta de la siguiente documentación en la etapa precontractual:

Solicitud de trámite contractual

Certificado de no existencia de personal en planta

Certificado de idoneidad y experiencia

Registro presupuestal

Soporte de ejecución del contrato

Soporte de pago

Liquidación

Conforme a las observaciones presentadas en forma de pago, análisis del mercado inconsistencia de fechas, la falta de soportes antes mencionados en el contrato OPS.138-2019, se evidencia la siguiente irregularidad.

Al revisar la información suministrada por el hospital se lograron establecer las siguientes inconsistencias:

FACTURACIÓN VIGENCIA 2019 CON RADICADOS

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

NIT	TERCERO	MES	PREFIJO	NUMERO	VALOR	FECHA DE RADICACION DD/MM/AAAA
900.935.126-7	ASMET SALUD	ENERO	P	201848	\$ 457.724.043	11/02/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	ENERO	P	201849	\$ 162.836.895	11/02/2019
900.226.715-3	COOSALUD	ENERO	P	201850	\$ 412.447.909	8/02/2019
900.226.715-3	COOSALUD	ENERO	P	201851	\$ 236.641.377	8/02/2020
900.226.715-3	COOSALUD	ENERO	P	201852	\$ 80.109.709	8/02/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	ENERO	P	201853	\$ 739.351.181	8/02/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	ENERO	P	201854	\$ 560.961.723	8/02/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	ENERO	P	201855	\$ 45.550.379	19/12/2020
900.935.126-7	ASMET SALUD	FEBRERO	P	201858	\$ 457.724.043	8/03/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	FEBRERO	P	201859	\$ 162.836.895	8/03/2019
900.226.715-3	COOSALUD	FEBRERO	P	201860	\$ 401.267.533	8/03/2019
900.226.715-3	COOSALUD	FEBRERO	P	201861	\$ 232.545.310	8/03/2019
900.226.715-3	COOSALUD	FEBRERO	P	201862	\$ 80.345.956	8/03/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	FEBRERO	P	201863	\$ 729.211.847	11/03/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	FEBRERO	P	201864	\$ 560.961.723	11/03/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	FEBRERO	P	201865	\$ 45.550.379	19/12/2020
900.935.126-7	ASMET SALUD	MARZO	P	201866	\$ 457.724.043	10/04/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	MARZO	P	201867	\$ 162.836.895	10/04/2019
900.226.715-3	COOSALUD	MARZO	P	201868	\$ 407.200.571	10/04/2019
900.226.715-3	COOSALUD	MARZO	P	201869	\$ 236.581.827	10/04/2019
900.226.715-3	COOSALUD	MARZO	P	201870	\$ 82.078.436	10/04/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	MARZO	P	201871	\$ 729.211.847	8/03/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	MARZO	P	201872	\$ 560.961.723	8/03/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	MARZO	P	201873	\$ 45.550.379	19/12/2020

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

890.399.045-3	ALCALDIA PNA	ABRIL	P	201874	\$ 143.096.939	16/04/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	ABRIL	P	201876	\$ 457.724.043	9/05/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	ABRIL	P	201877	\$ 162.836.895	9/05/2019
900.226.715-3	COOSALUD	ABRIL	P	201878	\$ 399.267.177	13/05/2019
900.226.715-3	COOSALUD	ABRIL	P	201879	\$ 233.311.428	13/05/2019
900.226.715-3	COOSALUD	ABRIL	P	201880	\$ 81.798.440	13/05/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	ABRIL	P	201881	\$ 729.211.847	8/05/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	ABRIL	P	201882	\$ 560.961.723	8/05/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	ABRIL	P	201883	\$ 45.550.379	19/12/2020
890.399.045-3	ALCALDIA PIC	ABRIL	P	201884	\$ 195.045.392	11/07/2019
890.399.029-5	GOBERNACION DEL VALLE	MAYO	P	201885	\$ 300.000.000	no se radico en mayo si no en junio
890.399.045-3	ALCALDIA	MAYO	P	201886	\$ 557.799.389	7/06/2019
890.399.045-3	ALCALDIA	MAYO	P	201888	\$ 153.365.237	20/06/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	MAYO	P	201889	\$ 457.724.043	10/06/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	MAYO	P	201890	\$ 162.836.895	10/06/2019
900.226.715-3	COOSALUD	MAYO	P	201891	\$ 412.071.657	10/06/2019
900.226.715-3	COOSALUD	MAYO	P	201892	\$ 237.795.252	10/06/2019
900.226.715-3	COOSALUD	MAYO	P	201893	\$ 81.535.943	10/06/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	MAYO	P	201894	\$ 729.211.847	10/06/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	MAYO	P	201895	\$ 560.961.723	10/06/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	MAYO	P	201896	\$ 45.550.379	19/12/2020
890.399.029-5	GOBERNACION DEL VALLE	JUNIO	P	201897	\$ 200.000.000	6/07/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	JUNIO	P	201898	\$ 457.724.043	11/07/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	JUNIO	P	201899	\$ 162.836.895	11/07/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

900.226.715-3	COOSALUD	JUNIO	P	201900	\$ 412.258.884	11/07/2019
900.226.715-3	COOSALUD	JUNIO	P	201901	\$ 238.346.657	11/07/2019
900.226.715-3	COOSALUD	JUNIO	P	201902	\$ 81.999.687	11/07/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	JUNIO	P	201903	\$ 754.496.772	11/07/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	JUNIO	P	201904	\$ 597.736.424	11/07/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	JUNIO	P	201905	\$ 45.550.379	19/12/2019
890.399.045-3	ALCALDIA PIC	JUNIO	P	201906	\$ 286.930.097	19/12/2020
900.935.126-7	ASMET SALUD	JULIO	P	201907	\$ 457.724.043	12/08/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	JULIO	P	201908	\$ 162.836.895	12/08/2019
900.226.715-3	COOSALUD	JULIO	P	201909	\$ 435.415.743	21/03/2020
900.226.715-3	COOSALUD	JULIO	P	201910	\$ 251.150.977	13/09/2029
900.226.715-3	COOSALUD	JULIO	P	201911	\$ 89.455.056	13/09/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	JULIO	P	201912	\$ 752.528.842	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR	JULIO	P	201913	\$ 598.535.211	10/01/2020
837.000.084-5	MALLAMAS	JULIO	P	201914	\$ 45.550.379	18/12/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	AGOSTO	P	201915	\$ 457.724.043	9/09/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	AGOSTO	P	201916	\$ 162.836.895	9/09/2019
900.226.715-3	COOSALUD	AGOSTO	P	201917	\$ 252.918.741	22/03/2020
900.226.715-3	COOSALUD	AGOSTO	P	201918	\$ 89.957.124	22/03/2020
814.000.337-1	EMSSANAR	AGOSTO	P	201919	\$ 749.335.598	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR	AGOSTO	P	201920	\$ 601.364.813	10/01/2020
837.000.084-5	MALLAMAS	AGOSTO	P	201921	\$ 45.550.379	19/12/2020
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	AGOSTO	P	201922	\$ 334.679.633	30/08/2019
890.399.029-5	GOBERNACION DEL VALLE	AGOSTO	P	201923	\$ 200.000.000	25/09/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	SEPTIEMBRE	P	201924	\$ 28.559.031	10/09/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	SEPTIEMBRE	P	201925	\$ 457.724.043	15/10/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	SEPTIEMBRE	P	201926	\$ 162.836.895	15/10/2019
900.226.715-3	COOSALUD	SEPTIEMBRE	P	201927	\$ 250.930.609	
900.226.715-3	COOSALUD	SEPTIEMBRE	P	201928	\$ 431.188.332	
814.000.337-1	EMSSANAR	SEPTIEMBRE	P	201929	\$ 598.873.680	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR	SEPTIEMBRE	P	201930	\$ 641.902.977	10/01/2020
837.000.084-5	MALLAMAS	SEPTIEMBRE	P	201931	\$ 124.269.519	3/12/2020
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	OCTUBRE	P	201932	\$ 172.158.059	10/10/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	OCTUBRE	P	201933	\$ 457.724.043	13/11/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	OCTUBRE	P	201934	\$ 162.836.895	13/11/2019
900.226.715-3	COOSALUD	OCTUBRE	P	201935	\$ 425.104.623	
900.226.715-3	COOSALUD	OCTUBRE	P	201936	\$ 248.612.567	
900.226.715-3	COOSALUD	OCTUBRE	P	201937	\$ 90.246.780	
814.000.337-1	EMSSANAR	OCTUBRE	P	201938	\$ 325.044.988	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR	OCTUBRE	P	201939	\$ 410.310.755	10/01/2020
837.000.084-5	MALLAMAS	OCTUBRE	P	201940	\$ 84.909.949	10/12/2019
890.399.029-5	GOBERNACION DEL VALLE	OCTUBRE	P	201941	\$ 300.000.000	1/11/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	NOVIEMBRE	P	201942	\$ 457.724.043	9/12/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	NOVIEMBRE	P	201943	\$ 162.836.895	9/12/2019
900.226.715-3	COOSALUD	NOVIEMBRE	P	201944	\$ 433.915.003	13/01/2020
900.226.715-3	COOSALUD	NOVIEMBRE	P	201945	\$ 252.047.869	13/01/2020
900.226.715-3	COOSALUD	NOVIEMBRE	P	201946	\$ 90.488.159	13/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR	NOVIEMBRE	P	201947	\$ 564.939.773	10/01/2020

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL			CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

814.000.337-1	EMSSANAR	NOVIEMBRE	P	201948	\$ 588.292.798	10/01/2020
837.000.084-5	MALLAMAS	NOVIEMBRE	P	201949	\$ 13.707.813	13/12/2019
890.399.029-5	GOBERNACION DEL VALLE	NOVIEMBRE	P	201950	\$ 420.000.000	9/12/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	NOVIEMBRE	P	201951	\$ 223.119.755	20/11/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	DICIEMBRE	P	201952	\$ 160.000.000	6/12/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	DICIEMBRE	P	201953	\$ 118.340.109	6/12/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	DICIEMBRE	P	201954	\$ 457.724.043	10/01/2020
900.935.126-7	ASMET SALUD	DICIEMBRE	P	201955	\$ 162.836.895	10/01/2020
900.226.715-3	COOSALUD	DICIEMBRE	P	201956	\$ 421.659.254	23/03/2020
900.226.715-3	COOSALUD	DICIEMBRE	P	201957	\$ 251.163.827	23/03/2020
900.226.715-3	COOSALUD	DICIEMBRE	P	201958	\$ 94.606.084	23/03/2020
814.000.337-1	EMSSANAR	DICIEMBRE	P	201959	\$ 660.660.937	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR	DICIEMBRE	P	201960	\$ 587.590.066	10/01/2020
837.000.084-5	MALLAMAS	DICIEMBRE	P	201961	\$ 49.174.314	16/03/2020
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA PIC	DICIEMBRE	P	201962	\$ 114.772.039	18/12/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	DICIEMBRE	P	201963	\$ 160.000.000	18/12/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	DICIEMBRE	P	201964	\$ 118.340.109	18/12/2019
890.303.093-5	COMFENALCO	ENERO	NV	000491	\$ 595.567	25/02/2019
900.298.372-9	CAPITAL SALUD	ENERO	NV	000492	\$ 507.111	25/02/2019
800.130.907-4	SALUD TOTAL	ENERO	NV	000493	\$ 205.705	22/02/2019
830.074.184-5	SALUD VIDA	ENERO	NV	000494	\$ 244.982	23/02/2019
901.097.473-5	MEDIMAS	ENERO	NV	000495	\$ 1.892.187	1/03/2019
805.001.157-2	S.O.S.	ENERO	NV	000496	\$ 632.270	8/02/2019
890.303.093-5	COMFENALCO	FEBRERO	NV	000524	\$ 1.002.615	29/03/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL			CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

837.000.084-5	MALLAMAS	FEBRERO	NV	000525	\$ 21.600	26/03/2019
800.130.907-4	COMFANARIÑO	FEBRERO	NV	000526	\$ 318.964	26/03/2019
891.600.091-8	COMFACHOCO	FEBRERO	NV	000527	\$ 950.937	9/05/2019
900.604.350-0	ALIANZA MEDELLIN (SAVIA SALUD)	FEBRERO	NV	000528	\$ 127.650	22/04/2019
805.001.157-2	S.O.S.	FEBRERO	NV	000529	\$ 9.571.587	20/03/2019
817.001.773-3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI	FEBRERO	NV	000530	\$ 104.455	22/03/2019
804.002.105-0	COMPARTA EPS- S	FEBRERO	NV	000531	\$ 55.223	20/03/2019
800.130.907-4	SALUD TOTAL EPS	FEBRERO	NV	000532	\$ 126.000	20/03/2019
818.000.140-0	ASOCIACION BARRIOS UNIDOS	FEBRERO	NV	000533	\$ 1.349.498	21/03/2019
860.002.184-6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	FEBRERO	NV	000534	\$ 138.100	20/03/2019
814.000.337-1	EMSSANAR	MARZO	NV	000560	\$ 12.899.095	
900.226.715-3	COOSALUD	MARZO	NV	000561	\$ 5.574.817	10/04/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	MARZO	NV	000562	\$ 7.914.926	10/05/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	MARZO	NV	000563	\$ 98.875	10/05/2019
805.000.427-1	COOMEVA	MARZO	NV	000564	\$ 8.154.304	10/05/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS	MARZO	NV	000565	\$ 718.982	10/05/2019
901.097.473-5	MEDIMAS	MARZO	NV	000566	\$ 931.253	8/05/2019
818.000.140-0	ASOCIACION MUTIAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	MARZO	NV	000568	\$ 1.065.133	30/05/2019
900.298.372-9	CAPITAL SALUD	MARZO	NV	000569	\$ 74.700	26/04/2019
804.002.105-0	COMPARTA EPS- S	MARZO	NV	000570	\$ 55.223	2/05/2019
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	MARZO	NV	000571	\$ 172.659	6/06/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

817.001.773-3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI	MARZO	NV	000572	\$ 100.999	29/04/2019
860.037.013-6	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	MARZO	NV	000573	\$ 862.480	22/04/2019
860.002.400-2	LA PREVIORA SEGUROS	MARZO	NV	000574	\$ 364.008	22/04/2019
901.097.473-5	MEDIMAS	ABRIL	NV	000601	\$ 857.516	4/06/2019
818.000.140-0	ASOCIACION MUTIAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	ABRIL	NV	000602	\$ 188.319	30/05/2019
805.001.157-2	S.O.S.	ABRIL	NV	000603	\$ 663.722	20/05/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS	ABRIL	NV	000604	\$ 443.617	16/05/2019
800.130.907-4	SALUD TOTAL EPS	ABRIL	NV	000605	\$ 118.007	23/05/2019
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	ABRIL	NV	000606	\$ 54.400	6/06/2019
805.000.427-1	COOMEVA	MAYO	NV	000632	\$ 1.549.049	10/06/2019
805.001.157-2	S.O.S.	MAYO	NV	000633	\$ 607.831	10/06/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	MAYO	NV	000634	\$ 1.632.778	10/06/2019
900.226.715-3	COOSALUD	MAYO	NV	000635	\$ 3.245.929	10/06/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS	MAYO	NV	000636	\$ 229.005	25/06/2019
860.066.942-7	COMPENSAR EPS	MAYO	NV	000637	\$ 54.400	25/06/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	JUNIO	NV	000665	\$ 381.602	10/07/2019
900.226.715-3	COOSALUD	JUNIO	NV	000666	\$ 825.034	10/07/2019
817.001.773-3	AIC	JUNIO	NV	000667	\$ 131.500	19/07/2019
800.130.907-4	SALUD TOTAL	JUNIO	NV	000668	\$ 132.112	15/07/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS	JUNIO	NV	000669	\$ 344.218	18/07/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	JUNIO	NV	000670	\$ 143.000	18/07/2019
805.000.427-1	COOMEVA	JUNIO	NV	000671	\$ 1.325.994	10/11/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

860.002.184-6	AXA COLPATRIA SOAT	JUNIO	NV	000672	\$ 175.100	18/07/2019
818.000.140-0	BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	JUNIO	NV	000673	\$ 384.098	21/10/2019
901.097.473-6	MEDIMAS	JUNIO	NV	000674	\$ 482.087	10/08/2019
805.001.157-2	S.O.S.	JUNIO	NV	000675	\$ 636.288	18/07/2019
814.000.337-1	EMSSANAR SUBSIDIADO	ENERO	NV	000497	\$ 43.800.985	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR CONTRIBUTIVO	ENERO	NV	000497-1	\$ 2.653.213	10/01/2020
900.226.715-3	COOSALUD	ENERO	NV	000498	\$ 17.784.194	8/02/2019
805.000.427-1	COOMEVA	ENERO	NV	000499	\$ 41.725.979	8/02/2019
805.001.157-2	S.O.S.	ENERO	NV	000500	\$ 2.429.376	8/02/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS	ENERO	NV	000501	\$ 1.735.689	22/02/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	ENERO	NV	000503	\$ 39.908.484	10/04/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL	ENERO	NV	000502	\$ 26.442.130	25/02/2019
901.097.473-5	MEDIMAS	ENERO	NV	000504	\$ 7.122.078	1/03/2019
818.000.140-0	ASOCIACION BARRIOS UNIDOS	ENERO	NV	000505	\$ 1.475.984	25/02/2019
890.303.093-5	COMFENALCO	ENERO	NV	000506	\$ 1.352.008	25/02/2019
860.011.153-6	COMPAÑIA POSITIVA	ENERO	NV	000507	\$ 867.159	22/02/2019
860.037.013-6	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	ENERO	NV	000508	\$ 219.745	9/05/2019
900.298.372-9	CAPITAL SALUD	ENERO	NV	000509	\$ 784.915	25/02/2019
900,919,777-4	CONSORCIO FONDO DE ATENCION INPEC	ENERO	NV	000510	\$ 992.352	11/04/2019
804.002.105-0	COMPARTA EPS-S	ENERO	NV	000511	\$ 312.037	1/03/2019
817.001.773-3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI	ENERO	NV	000512	\$ 220.579	22/03/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	ENERO	NV	000513	\$ 47.700	22/02/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL			CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

830.041.314	POLICIA VALLE	ENERO	NV	000514	\$ 105.074	5/04/2019
800.130.907-4	SALUD TOTAL EPS	ENERO	NV	000515	\$ 783.220	22/02/2019
890.102.044-1	CAJACOPI	ENERO	NV	000516	\$ 70.053	9/05/2019
860.066.942-7	COMPENSAR EPS	ENERO	NV	000517	\$ 295.982	27/02/2019
800.112.806-2	FONDO PASIVO SOCIAL	ENERO	NV	000518	\$ 229.400	22/02/2019
891.680.010-3	SECRETARIA DE SALUD DEL CHOCO	ENERO	NV	000519	\$ 284.750	22/03/2019
860.037.013-6	COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS	ENERO	NV	000520	\$ 541.000	26/02/2019
860.002.183-9	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA ARL S.A	ENERO	NV	000521	\$ 129.430	20/03/2019
890.903.790-5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA ARP	ENERO	NV	000522	\$ 510.704	20/03/2019
890.903.407-9	ARUS SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	ENERO	NV	000523	\$ 108.200	26/02/2019
835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	ENERO	NI	007247	\$ 816.000	
814.000.337-1	EMSSANAR SUBSIDIADO	FEBRERO	NV	000535	\$ 76.438.705	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR CONTRIBUTIVO	FEBRERO	NV	000535-1	\$ 3.884.015	10/01/2020
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL	FEBRERO	NV	000536	\$ 4.350.578	8/02/2019
900.226.715-3	COOSALUD	FEBRERO	NV	000537	\$ 13.483.279	8/03/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD	FEBRERO	NV	000538	\$ 23.502.611	8/03/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	FEBRERO	NV	000539	\$ 136.100	20/03/2019
805.000.427-1	COOMEVA	FEBRERO	NV	000540	\$ 48.999.397	8/03/2019
890.303.093-5	COMFENALCO	FEBRERO	NV	000541	\$ 2.137.174	20/03/2019
805.001.157-2	S.O.S.	FEBRERO	NV	000542	\$ 10.457.330	8/03/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS	FEBRERO	NV	000543	\$ 3.317.634	20/03/2019
901.097.473-5	MEDIMAS	FEBRERO	NV	000544	\$ 4.528.174	1/04/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

818.000.140-0	ASOCIACION BARRIOS UNIDOS	FEBRERO	NV	000545	\$ 1.413.786	21/03/2019
860.011.153-6	COMPAÑIA POSITIVA	FEBRERO	NV	000546	\$ 363.845	20/03/2019
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	FEBRERO	NV	000547	\$ 192.374	9/05/2019
900.298.372-9	CAPITAL SALUD	FEBRERO	NV	000548	\$ 277.696	20/03/2019
900,919,777-4	CONSORCIO FONDO DE ATENCION INPEC	FEBRERO	NV	000549	\$ 94.541	11/04/2019
804.002.105-0	COMPARTAS EPS-S	FEBRERO	NV	000550	\$ 1.568.128	20/03/2019
891.280.008-1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NARIÑO	FEBRERO	NV	000551	\$ 199.287	26/03/2019
800.130.907-4	SALUD TOTAL EPS	FEBRERO	NV	000552	\$ 105.700	20/03/2019
890.102.044-1	CAJACOPI	FEBRERO	NV	000553	\$ 216.400	9/05/2019
8.300.232.021	COSMITET	FEBRERO	NV	000554	\$ 1.624.556	20/03/2019
800.112.806-2	FONDO PASIVO SOCIAL	FEBRERO	NV	000555	\$ 2.013.271	20/03/2019
890.009.578-9	SEGUROS DEL ESTADO	FEBRERO	NV	000556	\$ 198.097	22/04/2019
860.037.013-6	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	FEBRERO	NV	000557	\$ 253.993	20/03/2019
860.002.184-6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	FEBRERO	NV	000558	\$ 47.700	20/03/2019
860.002.400-2	LA PREVIORA SEGUROS	FEBRERO	NV	000559	\$ 47.700	20/03/2019
835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	FEBRERO	NI	007254	\$ 1.007.400	
835.000.972-4	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	MARZO	NI	007254	\$ 4.810.000	
814.000.337-1	EMSSANAR SUBSIDIADO	MARZO	NV	000575	\$ 45.752.197	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR CONTRIBUTIVO	MARZO	NV	000575-1	\$ 9.878.040	10/01/2020
900.226.715-3	COOSALUD	MARZO	NV	000576	\$ 15.901.481	10/04/2019
900.226.715-4	COOSALUD	MARZO	NV	000576-1	\$ 2.122.598	10/04/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

900.935.126-7	ASMET SALUD	MARZO	NV	000577	\$ 47.685.910	10/04/2019
900.935.126-8	ASMET SALUD	MARZO	NV	000577-1	\$ 1.094.828	10/04/2019
837.000.084-5	MALLAMAS	MARZO	NV	000578	\$ 1.264.038	22/04/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL	MARZO	NV	000567	\$ 29.510.855	6/03/2019
805.000.427-1	COOMEVA CONTRIBUTIVO	MARZO	NV	000579	\$ 68.382.883	10/04/2019
805.000.427-2	COOMEVA SUBSIDIADO	MARZO	NV	000579-1	\$ 11.307.293	10/04/2019
890.303.093-5	COMFENALCO CONTRIBUTIVO	MARZO	NV	000580	\$ 895.356	23/04/2019
890.303.093-6	COMFENALCO SUBSIDIADO	MARZO	NV	000580-1	\$ 834.687	23/04/2019
805.001.157-2	S.O.S. CONTRIBUTIVO	MARZO	NV	000581	\$ 2.562.372	10/04/2019
805.001.157-3	S.O.S. SUBSIDIADO	MARZO	NV	000581-1	\$ 1.291.953	10/04/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS	MARZO	NV	000582	\$ 2.596.427	10/04/2019
901.097.473-5	MEDIMAS CONTRIBUTIVO	MARZO	NV	000583	\$ 5.668.275	2/05/2019
901.097.473-6	MEDIMAS SUBSIDIADO	MARZO	NV	000583-1	\$ 1.457.872	2/05/2019
818.000.140-0	ASOCIACION MUTIAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	MARZO	NV	000584	\$ 1.366.411	30/05/2019
900.298.372-9	CAPITAL SALUD	MARZO	NV	000585	\$ 1.159.627	26/04/2019
804.002.105-0	COMPARTA EPS-S	MARZO	NV	000586	\$ 59.743	2/05/2019
800.251.440-6	EPS SANITAS	MARZO	NV	000587	\$ 88.687	29/04/2019
800.088.702-2	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA	MARZO	NV	000588	\$ 110.961	8/05/2019
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	MARZO	NV	000589	\$ 268.567	6/06/2019
891.280.008-1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NARIÑO	MARZO	NV	000590	\$ 67.949	29/04/2019
860.045.904-7	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	MARZO	NV	000591	\$ 565.089	23/04/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

800.130.907-4	SALUD TOTAL EPS	MARZO	NV	000592	\$ 54.400	26/04/2019
830.074.184-5	SALUD VIDA CONTRIBUTIVO	MARZO	NV	000593	\$ 499.080	22/04/2019
800.112.806-2	FONDO PASIVO SOCIAL	MARZO	NV	000594	\$ 454.400	22/04/2019
860.011.153-6	COMPAÑÍA POSITIVA	MARZO	NV	000595	\$ 516.283	20/04/2019
805.022.186-6	POLICIA NACIONAL VALLE	MARZO	NV	000596	\$ 90.094	5/04/2019
890.009.578-9	SEGUROS DEL ESTADO	MARZO	NV	000597	\$ 904.967	22/04/2019
860.037.013-6	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	MARZO	NV	000598	\$ 4.622.922	22/04/2019
860.002.184-6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	MARZO	NV	000599	\$ 452.726	26/04/2019
860.002.400-2	LA PREVIORA SEGUROS	MARZO	NV	000600	\$ 9.076.791	8/05/2019
835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	MARZO	NI	007265	\$ 125.000	
814.000.337-1	EMSSANAR SUBSIDIADO	ABRIL	NV	000607	\$ 108.155.107	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR CONTRIBUTIVO	ABRIL	NV	000607-1	\$ 10.660.122	10/01/2020
900.226.715-3	COOSALUD SUBSIDIADO	ABRIL	NV	000608	\$ 9.217.783	8/05/2019
900.226.715-4	COOSALUD CONTRIBUTIVO	ABRIL	NV	000608-1	\$ 306.361	8/05/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD SUBSIDIADO	ABRIL	NV	000609	\$ 38.908.067	10/06/2019
900.935.126-8	ASMET SALUD CONTRIBUTIVO	ABRIL	NV	000609-1	\$ 515.809	10/06/2019
805.000.427-1	COOMEVA CONTRIBUTIVO	ABRIL	NV	000610	\$ 51.235.682	8/05/2019
805.000.427-2	COOMEVA SUBSIDIADO	ABRIL	NV	000610-1	\$ 8.674.329	8/05/2019
890.303.093-5	COMFENALCO CONTRIBUTIVO	ABRIL	NV	000611	\$ 815.895	20/05/2019
890.303.093-6	COMFENALCO SUBSIDIADO	ABRIL	NV	000611-1	\$ 51.300	20/05/2019
805.001.157-2	S.O.S. CONTRIBUTIVO	ABRIL	NV	000612	\$ 4.287.677	9/05/2019
805.001.157-3	S.O.S. SUBSIDIADO	ABRIL	NV	000612-1	\$ 596.723	9/05/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS	ABRIL	NV	000613	\$ 205.870	16/05/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

901.097.473-5	MEDIMAS CONTRIBUTIVO	ABRIL	NV	000614	\$ 7.306.061	20/05/2019
901.097.473-6	MEDIMAS SUBSIDIADO	ABRIL	NV	000614-1	\$ 2.288.772	20/05/2019
818.000.140-0	ASOCIACION MUTIAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	ABRIL	NV	000615	\$ 2.643.306	30/05/2019
837.000.084-5	MALLAMAS SUBSIDIADO	ABRIL	NV	000616	\$ 2.813.307	10/05/2019
837.000.084-6	MALLAMAS CONTRIBUTIVO	ABRIL	NV	000616-1	\$ 2.976.956	13/05/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL	ABRIL	NV	000617	\$ 19.996.716	3/05/2019
900.298.372-9	CAPITAL SALUD	ABRIL	NV	000618	\$ 1.034.506	23/05/2019
800.251.440-6	EPS SANITAS	ABRIL	NV	000619	\$ 665.318	21/05/2019
860.002.184-6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	ABRIL	NV	000620	\$ 170.500	23/05/2019
817.001.773-3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI	ABRIL	NV	000621	\$ 1.749.319	24/05/2019
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	ABRIL	NV	000622	\$ 3.945.634	6/06/2019
900.604.350-2	ALIANZA MEDELLIN SAVIA SALUD	ABRIL	NV	000623	\$ 300.243	20/05/2019
830.074.184-5	SALUD VIDA EPS	ABRIL	NV	000624	\$ 1.505.976	20/05/2019
900.919.777-4	CONSORCIO FONDO DE ATENCION INPEC	ABRIL	NV	000625	\$ 187.478	29/05/2019
830.023.202-1	COSMITET	ABRIL	NV	000626	\$ 113.600	21/05/2019
800.112.806-2	FONDO PASIVO SOCIAL	ABRIL	NV	000627	\$ 681.600	20/05/2019
860.011.153-6	COMPANIA POSITIVA	ABRIL	NV	000628	\$ 872.471	20/05/2019
860.037.013-6	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	ABRIL	NV	000629	\$ 1.136.996	16/05/2019
860.009.578-9	SEGUROS DEL ESTADO	ABRIL	NV	000630	\$ 360.749	24/05/2019
860.002.400-2	LA PREVIORA SEGUROS	ABRIL	NV	000631	\$ 693.235	23/05/2019
835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	ABRIL	NI	007282	\$ 988.800	

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	ABRIL	NI	007282	\$ 1.822.600	
835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	ABRIL	NI	007282	\$ 1.879.200	
835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	ABRIL	NI	007282	\$ 1.953.000	
814.000.337-1	EMSSANAR SUBSIDIADO	MAYO	NV	000638	\$ 67.331.718	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR CONTRIBUTIVO	MAYO	NV	000638-1	\$ 3.125.744	10/01/2020
900.226.715-3	COOSALUD SUBSIDIADO	MAYO	NV	000639	\$ 7.297.252	10/06/2019
900.226.715-4	COOSALUD CONTRIBUTIVO	MAYO	NV	000639-1	\$ 713.853	10/06/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD SUBSIDIADO	MAYO	NV	000640	\$ 77.033.856	10/06/2019
900.935.126-8	ASMET SALUD CONTRIBUTIVO	MAYO	NV	000640-1	\$ 2.349.435	10/06/2019
837.000.084-5	MALLAMAS SUBSIDIADO	MAYO	NV	000641	\$ 724.271	25/06/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL	MAYO	NV	000642	\$ 7.965.498	7/06/2019
805.000.427-1	COOMEVA CONTRIBUTIVO	MAYO	NV	000643	\$ 81.735.386	10/06/2019
805.000.427-2	COOMEVA SUBSIDIADO	MAYO	NV	000643-1	\$ 6.733.289	10/06/2019
890.303.093-5	COMFENALCO CONTRIBUTIVO	MAYO	NV	000644	\$ 1.196.479	25/06/2019
890.303.093-6	COMFENALCO SUBSIDIADO	MAYO	NV	000644-1	\$ 1.460.191	25/06/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS CONTRIBUTIVO	MAYO	NV	000645	\$ 2.130.212	25/06/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS SUBSIDIADO	MAYO	NV	000645-1	\$ 3.503.814	25/06/2019
805.001.157-2	S.O.S. CONTRIBUTIVO	MAYO	NV	000646	\$ 2.013.209	10/06/2019
805.001.157-3	S.O.S. SUBSIDIADO	MAYO	NV	000646-1	\$ 540.001	10/06/2019
901.097.473-5	MEDIMAS CONTRIBUTIVO	MAYO	NV	000647	\$ 10.543.169	5/09/2019
901.097.473-6	MEDIMAS SUBSIDIADO	MAYO	NV	000647-1	\$ 1.012.623	5/09/2019
818.000.140-0	ASOCIACION MUTIAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	MAYO	NV	000648	\$ 1.025.883	27/06/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

804.002.105-0	COMPARTA EPS	MAYO	NV	000649	\$ 154.005	15/07/2019
830.003.564-7	FAMISANAR EPS	MAYO	NV	000650	\$ 129.759	25/06/2019
800.112.806-2	FONDO PASIVO SOCIAL	MAYO	NV	000651	\$ 383.524	25/06/2019
817.001.773-3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI CONTRIBUTIVO	MAYO	NV	000652	\$ 237.753	27/06/2019
817.001.773-3	ASOCIACION INDIGEMNA DEL CAUCA AIC EPSI SUBSIDIADO	MAYO	NV	000652-1	\$ 559.802	27/06/2019
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	MAYO	NV	000653	\$ 79.200	6/01/2020
800.130.907-4	SALUD TOTAL	MAYO	NV	000654	\$ 406.606	26/06/2019
830.074.184-5	SALUD VIDA EPS CONTRIBUTIVO	MAYO	NV	000655	\$ 1.268.586	27/06/2019
830.074.184-6	SALUD VIDA EPS	MAYO	NV	000655-1	\$ 69.289	27/06/2019
830.023.202-1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ATLANTICO CAJACOPI	MAYO	NV	000656	\$ 283.841	16/07/2019
860.011.153-6	COMPAÑIA POSITIVA	MAYO	NV	000657	\$ 708.985	26/06/2019
891.280.008-1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NARIÑO COMFANARIÑO	JUNIO	NV	000658	\$ 1.271.578	27/06/2019
860.002.184-6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	MAYO	NV	000659	\$ 11.131.110	25/06/2019
860.002.400-2	LA PREVIORA SEGUROS	MAYO	NV	000660	\$ 1.763.187	25/06/2019
860.037.013-6	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	MAYO	NV	000661	\$ 5.426.761	25/06/2019
860.009.578-9	SEGUROS DEL ESTADO	MAYO	NV	000662	\$ 2.228.750	25/06/2019
860.039.988-0	LIBERTY SEGUROS	MAYO	NV	000663	\$ 127.511	15/07/2019
860.028.415-5	LA EQUIDAD SEGUROS	MAYO	NV	000664	\$ 375.791	28/06/2019
835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	MAYO	NI	007288	\$ 1.155.300	

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL			CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	MAYO	NI	007288	\$ 2.294.700	
835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	MAYO	NI	007288	\$ 2.324.000	
814.000.337-1	EMSSANAR SUBSIDIADO	JUNIO	NV	000676	\$ 65.798.016	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000676-1	\$ 3.416.190	10/01/2020
900.226.715-3	COOSALUD SUBSIDIADO	JUNIO	NV	000677	\$ 5.414.307	11/07/2019
900.226.715-4	COOSALUD CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000677-1	\$ 3.564.218	11/07/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD SUBSIDIADO	JUNIO	NV	000678	\$ 56.383.148	11/07/2019
900.935.126-8	ASMET SALUD CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000678-1	\$ 2.466.117	11/07/2019
837.000.084-5	MALLAMAS SUBSIDIADO	JUNIO	NV	000679	\$ 2.079.355	18/07/2019
837.000.084-5	MALLAMAS CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000679-1	\$ 136.300	18/07/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL	JUNIO	NV	000680	\$ 14.983.850	5/07/2019
805.000.427-1	COOMEVA CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000681	\$ 82.266.092	13/12/2019
805.000.427-1	COOMEVA SUBSIDIADO	JUNIO	NV	000681-1	\$ 4.028.736	13/12/2019
890.303.093-5	COMFENALCO CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000682	\$ 6.228.858	21/08/2019
890.303.093-6	COMFENALCO SUBSIDIADO	JUNIO	NV	000682-1	\$ 1.180.674	21/08/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000683	\$ 4.140.165	18/07/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS SUBSIDIADO	JUNIO	NV	000683-1	\$ 1.265.608	18/07/2019
805.001.157-2	S.O.S. CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000684	\$ 5.107.643	19/07/2019
805.001.157-3	S.O.S. SUBSIDIADO	JUNIO	NV	000684-1	\$ 619.249	19/07/2019
901.097.473-5	MEDIMAS CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000685	\$ 13.234.547	5/09/2019
901.097.473-6	MEDIMAS SUBSIDIADO	JUNIO	NV	000685-1	\$ 3.896.688	5/09/2019
818.000.140-0	ASOCIACION MUTIAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	JUNIO	NV	000686	\$ 1.298.254	21/10/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

830.023.202-1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ATLANTICO CAJACOPI	JUNIO	NV	000687	\$ 309.089	16/07/2019
800.130.907-4	SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000688	\$ 799.456	15/07/2019
800.130.907-5	SALUD TOTAL SUBSIDIADO	JULIO	NV	000688-1	\$ 113.301	15/07/2019
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	JUNIO	NV	000689	\$ 558.196	6/01/2020
900.298.372-9	CAPITAL SALUD SUB	JUNIO	NV	000690	\$ 536.465	20/08/2019
900.298.372-9	CAPITAL SALUD	JUNIO	NV	000690-1	\$ 154.000	20/08/2019
830.074.184-5	SALUD VIDA EPS CONTRIBUTIVO	JUNIO	NV	000691	\$ 1.661.189	20/08/2019
800.251.440-6	EPS SANITAS		NV	000692	\$ 135.333	
860.011.153-6	COMPAÑIA POSITIVA	JUNIO	NV	000693	\$ 1.134.161	22/07/2019
891.280.008-1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NARIÑO COMFANARIÑO	JUNIO	NV	000694	\$ 389.175	22/07/2019
860.002.184-6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	JUNIO	NV	000695	\$ 52.800	18/07/2019
860.037.013-6	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	JUNIO	NV	000696	\$ 833.781	18/07/2019
860.009.578-9	SEGUROS DEL ESTADO	JUNIO	NV	000697	\$ 324.980	18/10/2019
835.000.972-2	CUOTA DE RECUPERACION H LAP	JUNIO	NI	007304	\$ 1.924.950	
835.000.972-3	CUOTA DE RECUPERACION H LAP	JUNIO	NI	007304	\$ 929.700	
900.935.126-7	ASMET SALUD SUBSIDIADO	JULIO	NV	000698	\$ 55.315.820	10/09/2019
900.935.126-8	ASMET SALUD CONTRIBUTIVO	JULIO	NV	000698-1	\$ 409.356	10/09/2019
900.226.715-3	COOSALUD EPS	JULIO	NV	000699	\$ 19.247.203	10/09/2019
900.226.715-4	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. -	JULIO	NV	000699-1	\$ 881.190	10/09/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

	COOSALUD E.S.S. -C					
805.001.157-2	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS-S.O.S. S.A.	JULIO	NV	000700	\$ 2.820.856	14/08/2019
805.001.157-3	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S. S.A- CM (SUDSIDIADO)	JULIO	NV	000700-1	\$ 1.499.754	14/08/2019
901.097.473-5	MEDIMÁS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	JULIO	NV	000701	\$ 8.127.218	5/09/2019
901.097.473-6	MEDIMÁS EPS S.A.S. -CM	JULIO	NV	000701-1	\$ 8.554.371	5/09/2019
900.156.264-2	NUEVA E.P.S.	JULIO	NV	000702	\$ 2.367.593	20/08/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS S.A - SUBSIDIADO	JULIO	NV	000702-1	\$ 1.150.849	20/08/2019
837.000.084-5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS E P S INDIGENA	JULIO	NV	000703	\$ 1.932.356,0	17/08/2019
837.000.084-5	MALLAMAS EPSI -CM (CONTRIBUTIVO)	JULIO	NV	000703-1	\$ 596.378,0	21/08/2019
890.303.093-5	COMFENALCO VALLE E.P.S.	JULIO	NV	000704	\$ 2.019.693	21/08/2019
890.303.093-6	COMFENALCO VALLE -CM - SUDSIDIADO	JULIO	NV	000704-1	\$ 768.223	21/08/2019
830.074.184-5	SALUDVIDA EPS S.A.	JULIO	NV	000705	\$ 198.679	20/08/2019
830.074.184-5	SALUDVIDA EPS S.A C.M- SUBSIDIADO	JULIO	NV	000705-1	\$ 172.460	20/08/2019
900.298.372-9	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS S SAS"	JULIO	NV	000706	\$ 3.315.007	20/08/2019
818.000.140-0	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	JULIO	NV	000707	\$ 1.338.881	21/10/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

900.604.350-0	ALIANZA MEDELLIN (SAVIA SALUD) E.P.S. -CM- SUBSIDIADO	JULIO	NV	000708	\$ 472.694	21/10/2019
	PIJAOS SALUD EPSI	JULIO	NV	000709	\$ 126.811	18/10/2019
	EPS SANITAS	JULIO	NV	000710	\$ 209.501	
	SALUDTOTAL	JULIO	NV	000711	\$ 179.673	18/10/2019
	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S.	JULIO	NV	000712	\$ 153.048	sin radicar
800.112.806-2	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	JULIO	NV	000713	\$ 662.207	18/10/2019
	E.P.S. FAMISANAR S.A.S.	JULIO	NV	000714	\$ 363.019	18/10/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	JULIO	NV	000715	\$ 26.236.133	9/08/2019
830.041.314	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	JULIO	NV	000716	\$ 536.008	6/09/2019
835.000.972-2	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	JULIO	NI	007304	\$ 7.476.450	
830.041.314	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	AGOSTO	NV	000717	\$ 182.593	6/09/2019
837.000.084-5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS E P S INDIGENA	AGOSTO	NV	000718	\$ 451.500	14/11/2019
837.000.084-5	MALLAMAS EPSI -CM (CONTRIBUTIVO)	AGOSTO	NV	000718-1	\$ 300.564	14/11/2019
900.156.264-2	NUEVA E.P.S.	AGOSTO	NV	000719	\$ 3.505.543	23/09/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS S.A - SUBSIDIADO	AGOSTO	NV	000719-1	\$ 1.752.898	23/09/2019
805.001.157-2	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS-S.O.S. S.A.	AGOSTO	NV	000720	\$ 2.281.550	1/10/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

805.001.157-3	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S. S.A- CM (SUSSIDIADO)	AGOSTO	NV	000720-1	\$ 227.401	1/10/2019
890.303.093-5	COMFENALCO VALLE E.P.S.	AGOSTO	NV	000721	\$ 2.315.739	23/09/2019
890.303.093-6	COMFENALCO VALLE -CM - SUSSIDIADO	AGOSTO	NV	000721-1	\$ 231.590	23/09/2019
890.303.093-5	COMFENALCO VALLE E.P.S.	AGOSTO	NV	000722	\$ 637.598	23/09/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	AGOSTO	NV	000723	\$ 28.475.667	13/09/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	AGOSTO	NV	000724	\$ 2.539.513	13/09/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	AGOSTO	NV	000725	\$ 18.330.160	13/09/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	AGOSTO	NV	000726	\$ 16.560.307	13/09/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD SUSSIDIADO	AGOSTO	NV	000727	\$ 88.966.929	9/09/2019
900.935.126-8	ASMET SALUD CONTRIBUTIVO	AGOSTO	NV	000727-1	\$ 948.322	9/09/2019
900.226.715-3	COOSALUD EPS	AGOSTO	NV	000728	\$ 4.833.475	11/09/2019
900.226.715-4	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S. -C	AGOSTO	NV	000728-1	\$ 4.249.360	11/09/2019
901.097.473-5	MEDIMÁS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	AGOSTO	NV	000729	\$ 20.132.639	5/09/2019
901.097.473-6	MEDIMÁS EPS S.A.S. -CM	AGOSTO	NV	000729-1	\$ 1.100.730	5/09/2019
814.000.337-1	EMSSANAR SUSSIDIADO	AGOSTO	NV	000730	\$ 146.060.246	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR CONTRIBUTIVO	AGOSTO	NV	000730-1	\$ 7.188.421	10/01/2020
835.000.972-2	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	AGOSTO	NI	007353	\$ 3.074.300	
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	SEPTIEMBRE	NV	000731	\$ 82.376.033	18/10/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL			CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

900.156.264-2	NUEVA E.P.S.	SEPTIEMBRE	NV	000732	\$ 1.507.957	8/10/2019
900.156.264-2	NUEVA EPS S.A - SUBSIDIADO	SEPTIEMBRE	NV	000732-1	\$ 247.753	8/10/2019
890.303.093-5	COMFENALCO VALLE E.P.S.	SEPTIEMBRE	NV	000733	\$ 723.103	16/10/2019
890.303.093-6	COMFENALCO VALLE -CM - SUDSIDIADO	SEPTIEMBRE	NV	000733-1	\$ 501.178	16/10/2019
890.303.093-5	COMFENALCO VALLE E.P.S.	SEPTIEMBRE	NV	000734	\$ 201.846	16/10/2019
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	SEPTIEMBRE	NV	000735	\$ 205.558	6/01/2019
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	SEPTIEMBRE	NV	000736	\$ 656.288	6/01/2019
814.000.337-1	EMSSANAR CONTRIBUTIVO	SEPTIEMBRE	NV	000737	\$ 9.961.764	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR SUBSIDIADO	SEPTIEMBRE	NV	000737-1	\$ 194.899.960	10/01/2020
901.097.473-6	MEDIMAS SUBSIDIADO	SEPTIEMBRE	NV	000738-1	\$ 5.176.541	pte. Radicar
901.097.473-5	MEDIMAS CONTRIBUTIVO	SEPTIEMBRE	NV	000738	\$ 19.497.600	pte. Radicar
830.003.564-7	FAMISANAR EPS	SEPTIEMBRE	NV	000739	\$ 206.587	18/10/2019
804.002.105-0	COMPARTA EPS	SEPTIEMBRE	NV	000740	\$ 306.322	18/10/2019
	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE CASANARE - CAPRESOCA E.P.S.	SEPTIEMBRE	NV	000741	\$ 1.745.050	pte. Radicar
837.000.084-5	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	SEPTIEMBRE	NV	000742	\$ 243.207	5/11/2019
800.112.806-2	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	SEPTIEMBRE	NV	000743	\$ 2.470.272	18/10/2019
817.001.773-3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI CONTRIBUTIVO	SEPTIEMBRE	NV	000744	\$ 57.010	21/10/2019
818.000.140-0	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS	SEPTIEMBRE	NV	000745	\$ 1.726.199	21/10/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

	UNIDOS DE QUIBDO					
800.130.907-4	SALUD TOTAL	SEPTIEMBRE	NV	000746	\$ 544.943	18/10/2019
800.130.907-4	SALUD TOTAL	SEPTIEMBRE	NV	000747	\$ 168.498	18/10/2019
891.280.008-1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	SEPTIEMBRE	NV	000748	\$ 718.890	21/10/2019
	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD	SEPTIEMBRE	NV	000749	\$ 388.528	17/12/2019
	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	SEPTIEMBRE	NV	000750	\$ 239.657	18/10/2019
860.002.184-6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	SEPTIEMBRE	NV	000751	\$ 119.997	17/12/2019
800.112.806-2	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	SEPTIEMBRE	NV	000752	\$ 93.723	11/12/2019
830.074.184-6	SALUDVIDA EPS S.A C.M- SUBSIDIADO	SEPTIEMBRE	NV	000753	\$ 8.817.420	23/10/2019
805.001.157-3	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS-S.O.S. S.A.	SEPTIEMBRE	NV	000754	\$ 4.217.978	8/10/2019
890.399.045-3	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S. S.A- CM (SUDSIDIADO)	SEPTIEMBRE	NV	000754-1	\$ 295.950	8/10/2019
900.935.126-8	ASMET SALUD SUBSIDIADO	SEPTIEMBRE	NV	000755	\$ 146.334.824	9/10/2019
900.226.715-3	ASMET SALUD CONTRIBUTIVO	SEPTIEMBRE	NV	000755-1	\$ 6.119.182	9/10/2019
901.097.473-5	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S. -C	SEPTIEMBRE	NV	000756	\$ 2.410.223	9/10/2019
900.226.715-4	COOSALUD EPS	SEPTIEMBRE	NV	000756-1	\$ 7.658.076	9/10/2019
805.000.427-1	COOMEVA CONTRIBUTIVO	SEPTIEMBRE	NV	000757	\$ 137.564.235	15/10/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

805.000.427-1	COOMEVA SUBSIDIADO	SEPTIEMBRE	NV	000757-1	\$ 26.514.239	15/10/2019
835.000.972-2	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	SEPTIEMBRE	NV	7385	\$ 1.989.466	
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	OCTUBRE	NV	000758	\$ 42.942.123	22/10/2019
830.041.314	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	OCTUBRE	NV	000759	\$ 1.106.123	
837.000.084-5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS E P S INDIGENA	OCTUBRE	NV	000760	\$ 4.442.242	11/12/2019
837.000.084-5	MALLAMAS EPSI -CM (CONTRIBUTIVO)	OCTUBRE	NV	000760-1	\$ 144.663	11/12/2019
890.399.045-3	ALCALDIA	OCTUBRE	NV	000761	\$ 74.454.553	18/10/2019
805.000.427-7	COOMEVA E.P.S. S.A.	OCTUBRE	NV	000762	\$ 9.827.408	19/11/2019
805.000.427-2	COOMEVA E.P.S. S.A. -CM - SUBSIDIADO	OCTUBRE	NV	000762-1	\$ 2.596.738	19/11/2019
805.000.427-7	COOMEVA E.P.S. S.A.	OCTUBRE	NV	000763	\$ 80.353.917	19/11/2019
805.000.427-2	COOMEVA E.P.S. S.A. -CM - SUBSIDIADO	OCTUBRE	NV	000763-1	\$ 14.613.777	19/11/2019
900.156.264-2	NUEVA E.P.S.	OCTUBRE	NV	000764	\$ 1.137.455	19/11/2019
900.156.264-2	NUEVA E.P.S.	OCTUBRE	NV	000765	\$ 454.815	19/11/2019
900.156.264-2	NUEVA E.P.S.	OCTUBRE	NV	000765-1	\$ 59.744	19/11/2019
805.001.157-2	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS-S.O.S. S.A.	OCTUBRE	NV	000766	\$ 3.095.839	19/11/2019
805.001.157-2	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS-S.O.S. S.A.	OCTUBRE	NV	000766-1	\$ 1.096.987	19/11/2019
900.226.715-3	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S. -C	OCTUBRE	NV	000767	\$ 1.262.052	9/11/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

900.226.715-3	COOSALUD EPS	OCTUBRE	NV	000768	\$ 9.252.107	13/01/2020
900.226.715-4	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S. -C	OCTUBRE	NV	000768-1	\$ 223.993	9/11/2019
891.280.008-1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	OCTUBRE	NV	00769	\$ 208.070	16/12/2019
891.180.008-2	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	OCTUBRE	NV	000770	\$ 54.400	13/12/2019
860.045.904-7	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	OCTUBRE	NV	000771	\$ 115.200	13/12/2019
800.112.806-2	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	OCTUBRE	NV	000772	\$ 112.719	11/12/2019
800.112.806-2	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	OCTUBRE	NV	000773	\$ 335.209	11/12/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD EPS SAS	OCTUBRE	NV	000774	\$ 141.647.954	9/11/2019
900.935.126-8	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD - CM (CONTRIBUTIVO)	OCTUBRE	NV	000774-1	\$ 1.388.582	9/11/2019
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	OCTUBRE	NV	000775	\$ 79.665.623	18/11/2019
890.303.093-5	COMFENALCO VALLE E.P.S.	OCTUBRE	NV	000776	\$ 707.712	13/12/2019
890.303.093-6	COMFENALCO VALLE E.P.S. SUBSIDIADO	OCTUBRE	NV	000776-1	\$ 98.725	13/12/2019
	ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD A.R.S	OCTUBRE	NV	000777	\$ 59.675	
817.001.773-3	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA A.I.C. EPSI	OCTUBRE	NV	000778	\$ 77.185	13/01/2020

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

817.001.773-3	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA A.I.C. EPSI	OCTUBRE	NV	000779	\$ 156.446	13/01/2020
900.298.372-9	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS S SAS"	OCTUBRE	NV	000780	\$ 253.002	
900.298.372-9	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS S SAS"	OCTUBRE	NV	000781	\$ 109.009	
900.935.126-7	ASMET SALUD EPS SAS	OCTUBRE	NV	000782	\$ 942.665	8/11/2019
900.935.126-8	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD - CM (CONTRIBUTIVO)	OCTUBRE	NV	000782-1	\$ 2.167.501	8/11/2019
860.011.153-6	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	OCTUBRE	NV	000783	\$ 527.782	pte. Radicar
800.251.440-6	E.P.S. SANITAS S.A.	OCTUBRE	NV	000784	\$ 135.333	
891.856.000-7	CAPRESOCA EPS	OCTUBRE	NV	000785	\$ 65.100	
830.009.783-0	CRUZ BLANCA EPS	OCTUBRE	NV	000786	\$ 68.585	
830.003.564-7	EPS FAMISANAR	OCTUBRE	NV	000787	\$ 112.719	13/12/2019
800.130.907-4	SALUD TOTAL EPS	OCTUBRE	NV	000788	\$ 245.165	12/12/2019
804.002.105-0	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA-COMPARTA	OCTUBRE	NV	000789	\$ 3.460.600	11/12/2019
890.303.093-5	COMFENALCO VALLE E.P.S.	OCTUBRE	NV	000790	\$ 901.610	13/12/2019
818.000.140-0	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	OCTUBRE	NV	000791	\$ 849.388	pte. Radicar
830.074.184-6	SALUDVIDA EPS S.A C.M- SUBSIDIADO	OCTUBRE	NV	000792	\$ 771.554	pte. Radicar

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

805.001.157-2	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS-S.O.S. S.A.	OCTUBRE	NV	000793	\$ 696.047	11/12/2019
814.000.337-1	EMSSANAR ESS S.A.S.	OCTUBRE	NV	000794	\$ 178.069.398	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR S.A.S. -CM (CONTRIBUTIVO)	OCTUBRE	NV	000794-1	\$ 19.648.967	10/01/2020
835.000.972-2	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	OCTUBRE	NI	007435	\$ 4.185.582	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	NOVIEMBRE	NV	000795	\$ 148.538	12/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR ESS S.A.S.	NOVIEMBRE	NV	000796	\$ 229.722.230	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR S.A.S. -CM (CONTRIBUTIVO)	NOVIEMBRE	NV	000796-1	\$ 10.911.032	10/01/2020
890.399.045-3	ALCALDIA	NOVIEMBRE	NV	000797	\$ 81.143.859	12/12/2019
837.000.084-5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS E P S INDIGENA	NOVIEMBRE	NV	000798	\$ 21.243.275	16/12/2019
860.011.153-6	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	NOVIEMBRE	NV	000799	\$ 3.211.813	
805.001.157-2	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS-S.O.S. S.A.	NOVIEMBRE	NV	000800	\$ 1.754.580	11/12/2019
805.001.157-3	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S. S.A- CM (SUDSIDIADO)	NOVIEMBRE	NV	000800-1	\$ 590.399	11/12/2019
900.156.264-2	NUEVA E.P.S.	NOVIEMBRE	NV	000801	\$ 517.164	5/04/2020
900.156.264-2	NUEVA EPS S.A - SUBSIDIADO	NOVIEMBRE	NV	00801-1	\$ 173.598	5/04/2020
890.303.093-5	COMFENALCO VALLE E.P.S.	NOVIEMBRE	NV	000802	\$ 610.232	11/04/2020
890.303.093-6	COMFENALCO VALLE E.P.S. SUBSIDIADO	NOVIEMBRE	NV	000802-1	\$ 290.096	11/04/2020
900.604.350-2	ALIANZA MEDELLIN SAVIA SALUD E.P.S. - CM-SUBSIDIADO	NOVIEMBRE	NV	000803	\$ 416.751	12/12/2019
900.604.350-2	ALIANZA MEDELLIN SAVIA	NOVIEMBRE	NV	000804	\$ 33.100	12/12/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL			CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

	SALUD E.P.S. - CM-SUBSIDIADO					
837.000.084-5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS E P S INDIGENA	NOVIEMBRE	NV	000805	\$ 167.700	16/12/2019
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	NOVIEMBRE	NV	000806	\$ 160.011	6/01/2020
800.112.806-2	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	NOVIEMBRE	NV	000807	\$ 557.741	11/12/2019
804.002.105-0	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA- COMPARTA	NOVIEMBRE	NV	000808	\$ 111.700	11/12/2019
817.001.773-3	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA A.I.C. EPSI	NOVIEMBRE	NV	000809	\$ 59.794	12/01/2020
860.002.400-2	LA PREVISORA S.A.	NOVIEMBRE	NV	000810	\$ 7.586.850	17/12/2019
860.009.578-9	SEGUROS DEL ESTADO	NOVIEMBRE	NV	000811	\$ 20.476.626	18/12/2019
860.028.415-5	LA EQUIDAD SEGUROS	NOVIEMBRE	NV	000812	\$ 333.275	12/12/2019
860.039.988-0	LIBERTY SEGUROS S.A.	NOVIEMBRE	NV	000813	\$ 124.241	
860.002.184-6	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NOVIEMBRE	NV	000814	\$ 536.285	
	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	NOVIEMBRE	NV	000815	\$ 8.569.288	
860.037.013-6	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NOVIEMBRE	NV	000816	\$ 19.524.575	
805.000.427-7	COOMEVA E.P.S. S.A.	NOVIEMBRE	NV	000817	\$ 97.547.331	10/12/2019
805.000.427-2	COOMEVA E.P.S. S.A. -CM - SUBSIDIADO	NOVIEMBRE	NV	000817-1	\$ 24.814.434	10/12/2019
805.000.427-7	COOMEVA E.P.S. S.A.	NOVIEMBRE	NV	000818	\$ 4.137.322	10/12/2019
805.000.427-2	COOMEVA E.P.S. S.A. -CM - SUBSIDIADO	NOVIEMBRE	NV	000818-1	\$ 998.856	10/12/2019

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

900.226.715-3	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S. -C	NOVIEMBRE	NV	000819	\$ 10.592.042	10/12/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD EPS SAS	NOVIEMBRE	NV	000820	\$ 121.660.385	9/12/2019
900.935.126-8	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD - CM (CONTRIBUTIVO)	NOVIEMBRE	NV	000820-1	\$ 4.905.217	9/12/2019
900.935.126-7	ASMET SALUD EPS SAS	NOVIEMBRE	NV	000821	\$ 1.172.999	9/12/2019
900.935.126-8	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD - CM (CONTRIBUTIVO)	NOVIEMBRE	NV	000821-1	\$ 825.050	9/12/2019
900.226.715-3	COOSALUD EPS	NOVIEMBRE	NV	000822	\$ 4.670.927	10/12/2019
900.226.715-4	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S. -C	NOVIEMBRE	NV	000822-1	\$ 2.046.421	10/12/2019
835.000.972-2	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	NOVIEMBRE	NI	007479	\$ 4.101.703	
890.399.045-3	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	DICIEMBRE	NV	000823	\$ 72.183.124	21/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR ESS S.A.S.	DICIEMBRE	NV	000824	\$ 133.186.859	10/01/2020
814.000.337-1	EMSSANAR S.A.S. -CM (CONTRIBUTIVO)	DICIEMBRE	NV	000824-1	\$ 3.314.330	10/01/2020
805.000.427-7	COOMEVA E.P.S. S.A.	DICIEMBRE	NV	000825	\$ 68.889.308	17/01/2020
805.000.427-2	COOMEVA E.P.S. S.A. -CM - SUBSIDIADO	DICIEMBRE	NV	000825-1	\$ 18.501.807	17/01/2020
805.000.427-7	COOMEVA E.P.S. S.A.	DICIEMBRE	NV	000826	\$ 1.244.002	17/01/2020
805.000.427-2	COOMEVA E.P.S. S.A. -CM - SUBSIDIADO	DICIEMBRE	NV	000826-1	\$ 393.653	17/01/2020

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

900.935.126-7	ASMET SALUD EPS SAS	DICIEMBRE	NV	000827	\$ 53.900.643	10/01/2020
900.935.126-8	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD - CM (CONTRIBUTIVO)	DICIEMBRE	NV	000827-1	\$ 580.498	10/01/2020
900.226.715-3	COOSALUD EPS	DICIEMBRE	NV	000828	\$ 7.836.239	13/01/2020
900.226.715-4	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S. -C	DICIEMBRE	NV	000828-1	\$ 3.706.163	13/01/2020
900.226.715-3	COOSALUD EPS	DICIEMBRE	NV	000829	\$ 7.413.932	13/01/2020
900.226.715-4	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S. -C	DICIEMBRE	NV	000829-1	\$ 4.936.928	13/01/2020
890.303.093-5	COMFENALCO VALLE E.P.S.	DICIEMBRE	NV	000830	\$ 311.093	20/04/2020
890.303.093-6	COMFENALCO VALLE E.P.S. SUBSIDIADO	DICIEMBRE	NV	000830-1	\$ 118.799	20/04/2020
891.600.091-8	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	DICIEMBRE	NV	000831	\$ 5.585.970	
860.045.904-7	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	DICIEMBRE	NV	000832	\$ 78.894	
818.000.140-0	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	DICIEMBRE	NV	000833	\$ 1.743.909	
837.000.084-5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS E P S INDIGENA	DICIEMBRE	NV	000834	\$ 9.608.976	1/04/2020
805.001.157-2	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS-S.O.S. S.A.	DICIEMBRE	NV	000835	\$ 268.128	4/05/2020
805.001.157-3	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD -	DICIEMBRE	NV	000835-1	\$ 66.900	4/05/2020

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05

	S.O.S. S.A- CM (SUSSIDIADO)					
901.097.473-5	MEDIMAS CONTRIBUTIVO	DICIEMBRE	NV	000836	\$ 14.111.412	
901.097.473-6	MEDIMAS SUSSIDIADO	DICIEMBRE	NV	000836-1	\$ 7.334.478	
900.156.264-2	NUEVA E.P.S.	DICIEMBRE	NV	000837	\$ 103.888	4/05/2020
830.074.184-6	SALUDVIDA EPS S.A C.M- SUSSIDIADO	DICIEMBRE	NV	000838	\$ 236.691	
860.011.153-6	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	DICIEMBRE	NV	000839	\$ 1.058.079	
830.041.314	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	DICIEMBRE	NV	000840	\$ 74.247	
	COSMITET- MAGISTERIO	DICIEMBRE	NV	000841	\$ 2.134.237	
	ALIANSAUD EPS	DICIEMBRE	NV	000842	\$ 836.883	
	MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A.	DICIEMBRE	NV	000843	\$ 47.700	
860.037.013-6	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	DICIEMBRE	NV	000844	\$ 1.276.720	
860.002.400-2	LA PREVISORA S.A.	DICIEMBRE	NV	000845	\$ 455.703	
860.002.184-6	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	DICIEMBRE	NV	000846	\$ 255.716	
860.002.184-6	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	DICIEMBRE	NV	000847	\$ 101.230	
	CONSORCIO SAYP	DICIEMBRE	NV	000848	\$ 218.119	
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CHOCO	DICIEMBRE	NV	000849	\$ 209.147	
	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD ANTIOQUIA	DICIEMBRE	NV	000850	\$ 5.837.745	
835.000.972-2	CUOTA DE RECUPERACION HLAP	DICIEMBRE	NI	007561	\$ 4.009.380	

DECIMO: Al solicitar la informacion al area de facturacion y cartera de los registros y motivos de glosas y devouciones del año 2019, manifiestan que no hay registros

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

de la información solicitada, debido a esto se establece que la entidad ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC, no cumple con el objeto contractual de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE GESTION DE AUDITORIA Y RADICACION PARA EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEL VALLE DEL CAUCA, ya que no cuenta con un registro y trazabilidad de los valores radicados, glosados y devueltos por las entidades responsables de pago (EPS,EAPB) .

Ademas, no se evidenciaron metodologias o soportes que permitan medir la eficiencia y eficacia de las actividades realizadas, no se establecen plazos de mediacion de resultado incumpliendo la obligacion contractual establecida por ambas partes en el contrato No OPS-138-2019.

ONCEAVO: Existe un alto riesgo a la gestion de glosas, debido a que no existe un mecanismo y politica institucional para la recepcion de glosas en medios pertinentes y unificados, incumpliendo asi lo normado en el decreto 4747 de 2007-art 22 y 23, decreto 1499 de 2017 ley 594 de 2000 art 22 y 23.

La situacion descrita se presento debido a que la entidad no contaba con suficientes controles para garantizar con un registro de los valores objetados, no existen mecanismos de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en la normatividad vigente en materia de recepcion y respuesta de glosas, para garantizar la no aceptacion de glosas remitidas en forma extemporanea por partes de las EAPB, existe riesgo no gestionado efectivamente de glosas no contestadas con oportunidad debido a los mecanimos inefectivos de seguimiento a las glosas generadas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, no existen procedimientos institucionales que garanticen el cumplimiento de los resultados.

DOCEAVO: La situacion anterior se da por fallas en cuanto a planeacion, omision de tramites contractuales pertinentes de conformidad con la norma aplicable, situacion que afecta la funcion social, que constitucional y legalmente le corresponde a la entidad.

Lo anterior demuestra una trasgresion al acuerdo 001 de 2014 (estatuto de contratacion HLAP) en su articulo 5 numerales 1,2,7,10 y 13, y ademas ignoró lo plasmado en el articulo 209 de la C.N, las leyes 489 de 1998, 1438 de 2011, 1437 de 2011 y especialmente en los contenidos en el articulo 4 de la Resolucion 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de la Salud y Proteccion Social.

Por lo anterior se determina un hallazgo dministrativo con presunta Incidencia Fiscal por valor de \$1.040.000.000 MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS, y presunta incidencia Disciplinaria, por incumplimiento de las obligaciones especificas del contrato OPS-038-19

TRECEAVO: Tómese como vigencia de la ocurrencia del hecho generador del posible daño al patrimonio público el 25 de Junio de 2019.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

IDENTIFICACION DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	DIRRECCION	TELEFONO
JUAN CARLOS CORRALES	16.272.133	Ex Gerente del Hospital Distrital de Buenaventura	Calle 51 nro. 26-83 Palmira	3165394897
ALBA RUTH LIBREROS LOZADA	31.906.433	Gerente AGESOC	Calle 39 nro. 4N 151 La Flora	3154377251

ACTUACIONES PROCESALES

- Auto No. 019 del 28 de septiembre de 2020 “por medio del cual apertura un proceso de responsabilidad fiscal”. (fl. 58-96)
- Citacion a notificacion personal, (fl 97)
- Notificacion personal (fl 99)
- Declaracion libre y espontanea de los señores JUAN CARLOS CORRALES y ALBA RUTH LIBREROS LOZADA (fl 100-130).
- Auto 017 del 19 de mayo de 2021 “por medio del cual se suspenden los terminos procesales dentro de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, indagaciones preliminares, verbales, coactivos, sancionatorios y disciplinarios”
- Auto 018B del 24 de mayo de 2021 “por medio del cual se reanudan los terminos procesales dentro de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, indagaciones preliminares, verbales, coactivos, sancionatorios y disciplinarios.”

MATERIAL PROBATORIO

Dentro de la documentación que se allegó al proceso de Responsabilidad Fiscal No 019-2020, cabe destacar los siguientes elementos de prueba:

Formato de traslado de Hallazgo Fiscal No.33 apporto el siguiente material probatorio:

- CD con soportes del hallazgo numero 33.
- Base de datos de las facturas que el equipo auditor encontro como no radicadas en el año 2019.
- Base de datos de las facturas que presuntamente faltaron por radicar en el año 2019.
- Versión libre de los presuntos responsables y sus respectivos anexos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Procede el despacho a través de la suscrita Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal Jurisdicción Coactiva y Sancionatoria de la Contraloría Distrital de Buenaventura, a realizar un análisis de los hechos investigados, en lo pertinente frente a los elementos probatorios obrantes en el expediente que conforman el hallazgo.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

El proceso de responsabilidad fiscal es definido como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa (culpa grave) un daño al patrimonio del Estado.

Por su parte, se entiende por gestión fiscal en los términos definidos en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, como:

“el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

La Responsabilidad Fiscal se relaciona con el manejo de los recursos públicos y se configura a partir de la concurrencia de los siguientes elementos según el Artículo 5 del citado compilado jurídico:

- ✓ Un daño patrimonial al Estado.
- ✓ Una conducta dolosa o culposa (culpa grave) atribuible a una persona que realiza Gestión Fiscal, (activa u omisiva), y
- ✓ Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Es la ley 610 de 2000, la que, a través de diversas reglas normativas, indica los eventos y/o circunstancias que permite a este organismo fiscalizador adelantar y adoptar decisiones dentro de los procesos de responsabilidad fiscal con fundamento a los elementos de la responsabilidad citados en su compilado jurídico-normativo.

El daño patrimonial al Estado es concebido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 como:

..... “la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma Dolosa o Culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

La Corte, en las sentencias SU-620 de 1996, en vigencia de los correspondientes apartes de la Ley 42 de 1993, y C-619 de 2002, ya bajo el régimen de la Ley 610 de 2008, al referirse a las principales características del proceso de responsabilidad fiscal, dijo que la materia de éste proceso, es determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado. Se trata de un proceso de naturaleza administrativa, a cargo de la Contraloría General de la República y las contralorías, departamentales y municipales.

De otra parte, el artículo 4º ibídem destaca el daño patrimonial al Estado como fundamento de la responsabilidad fiscal, de modo que, si no existe un perjuicio cierto, un daño fiscal, no hay cabida para la declaración de dicha responsabilidad.

La Corte Constitucional en sentencia SU-620 de 1996, así lo entendió cuando analizó la naturaleza resarcitoria de la responsabilidad fiscal, el daño patrimonial y las características del proceso de responsabilidad fiscal en la Ley 42 de 1993.

Al respecto, dijo la Corte en el fallo en comento:

d) El proceso de responsabilidad fiscal “(...) es un proceso de naturaleza administrativa, en razón de su propia materia, como es el establecimiento de la responsabilidad que corresponde a los servidores públicos o a los particulares que ejercen funciones públicas, por el manejo irregular de bienes o recursos públicos. (...)”.

e) La responsabilidad que se declara a través de dicho proceso “(...) es esencialmente administrativa, porque juzga la conducta de un servidor público, o de una persona que ejerce funciones públicas, por el incumplimiento de los deberes que les incumben, o por estar incurso en conductas prohibidas o irregulares que afectan el manejo de los bienes o recursos públicos y lesionan, por consiguiente, el patrimonio estatal. Dicha responsabilidad es, además, patrimonial, porque como consecuencia de su declaración, el imputado debe resarcir el daño causado por la gestión fiscal irregular, mediante el pago de una indemnización pecuniaria, que compensa el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal (...)”.

f) Dicha responsabilidad no tiene un carácter sancionatorio, ni penal, (parágrafo art. 81, ley 42 de 1993), en la medida en que lo que se persigue a través de la misma es “(...) obtener la indemnización por el detrimento patrimonial ocasionado a la entidad estatal (...)” (Resalta la Sala).

Conforme a las citas Jurisprudenciales y disposiciones descritas, para la estimación del daño hay que considerar la certeza del mismo como uno de sus fundamentos básicos. Esta condición de certeza, en materia de responsabilidad fiscal, implica el presupuesto fáctico ineludible de la existencia de un hecho o evidencia que permita establecer el menoscabo o detrimento al erario. Por esta razón en el análisis consecuente en el asunto tratado es verificar si efectivamente se generó daño al patrimonio público, razón de ser del proceso de responsabilidad fiscal.

Una vez determinada la existencia cierta, cuantificada y probada del daño será posible abordar el análisis sobre la conducta dolosa o culposa (culpa grave) atribuible a una persona que realiza Gestión Fiscal, (activa u omisiva), y el nexo causal o de imputación entre los dos elementos anteriores de lo contrario se carecería de elementos facticos y jurídicos para el respectivo enjuiciamiento.

Ante los hechos que son materia de investigación del proceso de responsabilidad fiscal que nos ocupa, resulta necesario para esta dependencia el estudio de todo el material probatorio recaudado a lo largo del proceso tendiente a demostrar el daño patrimonial y el nexo causal entre ese daño y los presuntos responsables para de este modo indilgar responsabilidad de manera sustentable. Con base en esto me permito citar una parte del texto que compone el documento aportado por los presuntos responsables el señor JUAN CARLOS CORRALES y la señora ALBA

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

RUTH LIBREROS LOZADA para su defensa, por medio de su apoderado judicial el señor PEDRO JOSE LOBATO POLO (folios 100 al 130): “Para manifestarle que de conformidad con el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, presento ante usted exposición libre y espontánea dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera: La exposición libre y espontánea ha sido concebida por la ley, como un mecanismo de defensa del implicado y como un requisito tanto de validez, como de procedibilidad para que el órgano de control fiscal pueda dictar un eventual auto de imputabilidad de responsabilidad fiscal, cuando se den los presupuestos procesales para ello.

Segunda: Con respecto a la exposición libre y espontánea, el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, nos enuncia:

- Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.

Tercera: En sentencia de constitucionalidad C131 de 2002, que declaró exequible el artículo transcrito anteriormente, la honorable Corte Constitucional, entre otras muchas cosas manifestó lo siguiente:

4. De acuerdo con lo expuesto, es claro que el respeto del debido proceso y el derecho de defensa es una exigencia de civilidad del Estado constitucional. que su efecto vinculante cobija a /ajusticia y a la administración y que, respetando su núcleo esencial, hay un amplio espacio para el despliegue de la capacidad normativa del legislador.

En ese contexto, se advierte que un proceso como el de responsabilidad fiscal también debía ponerse a tono con esas exigencias implícitas en el constitucionalismo. De allí por qué, tras la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, haya surgido una renovada conciencia en tomo a la necesidad de supeditar ese tipo de actuaciones a los contenidos del debido proceso y se haya promulgado una legislación encaminada a desarrollar esos contenidos; se hayan superado, a través de la jurisprudencia constitucional, varias de las tensiones que en el ámbito del debido proceso se advertían en esa legislación y en su reglamentación y se haya expedido una nueva normatividad para ajustar aún más la dinámica de esas actuaciones a las citadas exigencias constitucionales.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>
--	---	-----------------------------------	-------------------------------

.....

- El investigado puede designar un abogado que lo asista en la diligencia de exposición libre y espontánea. Ello implica que el ejercicio de la defensa técnica en esa diligencia es facultativo pues el investigado puede elegir si designa o no un apoderado para que lo asista, pero en caso de no hacerlo el investigador no está obligado a designarle un apoderado de oficio. Adviértase que la ley no excluye al apoderado del investigado de ese acto, sino que la concurrencia de tal profesional queda supeditada a la decisión del procesado.

- Como la designación de apoderado no es obligatoria, su ausencia no conlleva la invalidación de lo actuado. Esto es, el ejercicio de la defensa técnica, como contenido del derecho a la defensa, no es un presupuesto de validez de la versión libre y espontánea. Para tal efecto, resulta intrascendente que el procesado haya decidido hacer uso o no de la facultad que tiene de designar un apoderado que lo asista en esa diligencia.

Cuarta: CUMPLIMIENTO LEGAL EN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO OPS 138-19.

1.El Auto de Responsabilidad Fiscal No. 019 de 2020, nos enuncia que en el Hallazgo Fiscal No. 33 de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular al Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. vigencia 2019; se evidenciaron unas presuntas irregularidades en la fase precontractual del Contrato OPS 138-19 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE AUDITORIA Y RADICACIÓN PARA EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ES.E DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA", suscrito el día 25 de junio de 2019, por un valor de \$1.040.000.000 millones de pesos, con la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC. Particularmente las siguientes:

- Respecto a los Estudios Previos del contrato.
 - Tienen fecha de junio de 2019.
 - Presentan falencias en la justificación de su valor, no se realizó un estudio adecuado del sector ni del mercado.
 - No hay análisis de los riesgos, ni la forma de mitigarlos.
- Respecto a la evaluación de la propuesta.
 - La evaluación de los requisitos jurídicos y técnicos, no se tuvo en cuenta las condiciones técnicas previamente establecidas en los estudios previos.
 - No se estableció a quien le correspondía la supervisión del contrato.
- Respecto a la ejecución del contrato
 - Para la fecha de la auditoría el hospital no había adelantado las conciliaciones de las glosas definitivas.
 - No se cuenta con el registro de los valores radicados, glosados y devueltos por las entidades responsables del pago.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

2. Es necesario advertir, que el equipo auditor al momento de realizar la auditoría al señalado Contrato OPS 138-19, lo evaluó en su fase precontractual conforme a la normatividad que regula de manera general la Contratación Pública, en especial por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2025, que dispone:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1: Estudios y Documentos Previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos. los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones. permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

3. Debemos recordar que el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en su numeral 6° establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado. A su vez, el Decreto 1876 de 19941, en su artículo 16, ratifica el régimen jurídico de los contratos afirmando que se aplicarán las normas del derecho privado.

4. Del mismo modo, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, corrobora la aplicación del régimen privado para las E.S.E.; y fijó los lineamientos para que las mismas adopten sus respectivos Estatutos de Contratación conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

5. Precisamente, siguiendo los parámetros definidos por el Ministerio en la citada Resolución, el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E., mediante Acuerdo de Junta Directiva adopto el Estatuto de Contratación. Luego, mediante Resolución

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

expidió el Manual de Contratación. Es claro entonces el régimen jurídico de las E.S.E. Al respecto, el Ministerio de Salud mediante oficio con radicado No.: 201511201101101 del 24-06-2015, precisó que:

"De esta manera, al disponer la ley 100 de 1993 en el numeral 6º del artículo 195, la utilización discrecional de las cláusulas excepcionales, excluyó la aplicación general y común de las normas de la ley 80. El régimen de derecho privado de la contratación propio de las demás entidades estatales, aparece consagrado en el artículo 13 de la ley 80, conforme al cual "los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes".

6. También es necesario a precisar, es que no existe en los actos administrativos mediante los cuales se adoptó el Estatuto de Contratación (Acuerdo 1.1.162.2014 de junio 4 de 2014), y el Manual de Contratación (Resolución No. GER-600-19 de abril 05 de 2019), disposición alguna que imponga la obligación que en los estudios previos se haga un análisis del sector económico y los estudios de mercado.

7. No obstante, lo cierto es que el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E., en los estudios previos para estimar el presupuesto oficial de la contratación, tomó como referencia las contrataciones anteriores, conforme se condensó en unos cuadros del costo del personal. Y además, se referencia el contrato suscrito entre dicha asociación sindical y el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

8. La propuesta presentada por AGESOC y los estudios previos contienen los fundamentos jurídicos, los cuales se hicieron mediante la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato. El estudio previo contiene una referencia de las normas que son aplicables al proceso contractual y su análisis.

9. Así mismo, en los estudios previos se determina el perfil que debe cumplir el oferente. Por otra parte, en la solicitud de oferta aparte de establecer el perfil, también se indican los documentos que debían ser aportados por el oferente junto con su propuesta.

10. Igualmente, los estudios previos contienen un título denominado ANTECEDENTES, en donde se hace referencia a las normas que son aplicables al proceso contractual y aquellas que obligan a la ESE y al respectivo sindicato a satisfacer dicha necesidad.

11. Si se revisan los ESTUDIOS PREVIOS y la propuesta presentada previa a la celebración del contrato, podremos observar que los mismos mínimamente contienen:

- La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
- El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
- Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

12. Lo anterior permite identificar las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. Es más, sin ser necesario, previa a la celebración de dicho contrato se sometió a consideración de la Junta Directiva quien luego de un análisis juicioso que reposa en las actas respectivas, encontró procedente y necesaria dicha contratación.

13. Se equivoca también el equipo auditor al pretender establecer que, durante la ejecución del renombrado contrato, el prestador de servicios junto con la entidad auditada, no contaban con un registro y trazabilidad de los valores radicados, glosados y devueltos. Para lo cual nos permitimos adjuntar el Documento denominado Facturación Vigencia 2019 con Radicados (24 folios).

14. Dentro de la mencionada ejecución contractual, las partes para mejorar el proceso de parametrización de servicios, realizaron un proceso de capacitación y revisión con la oficina de sistema de información, con el objetivo de establecer las dificultades de codificación existente en el proceso de facturación, obteniendo los siguientes resultados:

- El fortalecimiento del proceso, aumentando la venta de servicios, reflejada en una facturación, más organizada y oportuna.
- Fortalecimiento del talento humano, estructural y funcionalmente. se conformó un área de radicación y se realizaron procesos de capacitación.
- Se mejoró el registro de las actividades relacionadas con la calidad del dato y venta de servicios.
- Aumento en el registro de las actividades realizadas por las diferentes áreas asistenciales, que se refleja en un mayor volumen de producción y mejora en la venta de los servicios.
- Se incrementó el valor de la venta de los servicios con una notable disminución en la devolución de facturas y glosas, la cual paso del 53% en Glosas al 17%.
- Mejora en la oportunidad de radicación, la cual se está realizando de acuerdo a los cronogramas, con un porcentaje de radicación de aproximadamente el 90% de lo facturado.

PETICIÓN

Por todo lo ocurrido anteriormente y por quedar constatado que durante el tiempo en que mi defendido Dr. JUAN CARLOS CORRALES BARONA ejerció gestión fiscal en calidad de gerente del Hospital Luis ABlanque de la Plata E.S.E., y mi también prohijada ALBA RUTH LIBREROS LOZADA, en su calidad de Gerente de AGESOC. En la fase precontractual y la ejecución del contrato OPS 138-19; no le generaron ningún daño patrimonial a la ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA, por valor de \$28. 765.000.

Respetuosamente le solicito, Señora Directora Operativa de la Oficina de Responsabilidad Fiscal Jurisdicción Coactiva, Sancionatoria y Disciplinaria, que conforme al Artículo 47 de la Ley 61 O de 2000, se proceda a dictar el auto de archivo del presente proceso y en consecuencia se levanten las medidas cautelares, que eventualmente se hubieren decretado en el mismo.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CÓDIGO 40-23.04	VERSIÓN: 05
--	--	----------------------------	------------------------

Finalmente le solicito, que se tenga por notificada por conducta concluyente a la procesada, Señora ALBA RUTH LIBREROS LOZADA, de conformidad con el Artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.”

Se observan como elementos materiales probatorios recaudados en el curso del proceso, Material probatorio que permite determinar la responsabilidad de los sujetos, en el entendido de que el material recaudado para indilgar responsabilidad a los anteriores es quien nos guía a determinar la consecuencia de lograr establecer el nexo causal entre el daño y los individuos sujetos de investigación.

Con el fin de verificar lo investigado, es válido tomar estos documentos como piezas que pueden conducir a la certeza del gasto y a justificar la existencia de un gasto, lo cual nos lleva a ratificar, que en el asunto que nos ocupa, no se encuentran plenamente demostrados los elementos que constituyen la responsabilidad fiscal en cabeza de las investigados, en la presente causa, vale decir: **1) El daño**, resultado de la indebida gestión fiscal como anteriormente se explicó; **2) el actuar culposo a título de culpa grave**, deviene de la falta de diligencia y cuidado con que obraron los funcionarios mencionados, al no cuidar y proteger los bienes del Estado como si se tratara de los propios, (artículo 63 del Código Civil); y **3) El nexo causal entre tales elementos**.

Teniendo en cuenta lo anterior, y realizando el análisis de los documentos aportados y de las versiones libres entregadas por los presuntos responsables (**folios 100-130**) se concluye que estas personas basan su defensa que al momento que realizaron la auditoria, el contrato OPS 138-19 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN AUDITORIA Y RADICACIÓN PARA EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA” se encontraba en su etapa precontractual conforme a la normatividad que regula de manera general la contratación pública en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. estudios y documentos previos por eso ellos no tuvieron acceso a los documentos soporte que dan fe de la ejecución a cabalidad del contrato, por consiguiente, no se cometió ninguna falta disciplinaria ni detrimento patrimonial.

Del análisis integral de las piezas del proceso, se determinó que la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000, la decisión que debe tomarse es la de Archivar el respectivo proceso, al respecto el mencionado artículo establece:

*“Artículo 47. Auto de archivo. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, **que no es constitutivo de detrimento patrimonial** o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operación de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

Por consiguiente, con fundamento en el “Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, Habrá lugar a proferir auto de archivo, teniendo en cuenta que no es constitutivo de detrimento patrimonial.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura La dinámica del control fiscal real y participativo Nit. 800.093.372-5</p>	<p>AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>CÓDIGO 40-23.04</p>	<p>VERSIÓN: 05</p>

En mérito de lo antes expuesto, la Directora Operativa de la Oficina de Responsabilidad Fiscal Jurisdiccional Coactiva y Sancionatoria, de la Contraloría Distrital de Buenaventura,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el Archivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 019-2020**, a favor del señor **JUAN CARLOS CORRALES** identificado con la cedula de ciudadanía nro.16.272.133, y la señora **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA** identificada con la cedula de ciudadanía nro. 31.906.433 en consecuencia, dense por terminadas las diligencias, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: se le reconoce personería jurídica al señor **PEDRO JOSE LOBATO POLO** identificado con cedula de ciudadanía nro. 7599181 y tarjeta profesional nro. 107853 como apoderado judicial.

TERCERO: REMITIR el presente expediente al superior jerárquico a fin de agotar el Grado de consulta establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

CUARTO: En el evento de que con posterioridad aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el Archivo, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

SEXTO: El presente Auto notifíquese por estado.



ORIANA MELO GAVIRIA

Directora Operativa de la Oficina de Responsabilidad Fiscal Jurisdicción Coactiva, Sancionatoria y Disciplinaria.

Proyecto: Ligia Nathalia Cuero Piñeros- Profesional de apoyo